Naciones Unidas A/52/PV.62

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo segundo período de sesiones

62ª sesión plenaria
Jueves 4 de diciembre de 1997, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Udovenko . . . . . (Ucrania)

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 59 del programa

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

Proyecto de resolución (A/52/L.7)

Enmienda (A/52/L.47)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que se han presentado dos propuestas en relación con el tema 59 del programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas". Ellas son el proyecto de resolución A/52/L.7 y las enmiendas a ese proyecto de resolución que figuran en el documento A/52/L.47.

En momentos en que iniciamos el debate sobre el tema 59 del programa, quiero confirmar una vez más mi entendimiento de que la Asamblea General no adoptará una decisión sobre este tema en esta etapa de su examen, de conformidad con las seguridades que he recibido al respecto.

En relación con mis consultas ante la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, también deseo informar a la Asamblea de que no es necesario que las propuestas presentadas en virtud de un tema concreto del programa se presenten al inicio del examen de ese tema por la Asamblea. De conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General, las propuestas presentadas en virtud de un tema concreto del programa las presentan sus patrocinadores antes de que la Asamblea General tome una decisión sobre ellas.

Habida cuenta de esas consideraciones, entiendo que las declaraciones formuladas por los Estados Miembros en el curso del debate sobre el tema 59 del programa, independientemente de su fondo, no se deben considerar como presentaciones formales de propuestas.

Entiendo también que las presentaciones de propuestas en virtud de este tema del programa, si se realizan y cuando tengan lugar, se harán siguiendo el orden en que fueron presentadas, de conformidad con, entre otros, los artículos 78, 90 y 91 del reglamento de la Asamblea General.

Pasaremos ahora al debate de este tema del programa.

Sr. Kausikan (Singapur) (*interpretación del inglés*): Nuestros debates sobre la reforma del Consejo de Seguridad en los últimos cuatro años han llegado a dos conclusiones claras, aunque algo contradictorias. Ante todo, no cabe duda de que la mayoría de los Estados Miembros consideran que

97-86662 (S)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de celebración de la sesión*, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

la composición y los métodos de trabajo actuales del Consejo de Seguridad son arcaicos e insatisfactorios. Segundo, lamentablemente también está claro que, a pesar de esa opinión ampliamente compartida, no hay muchas perspectivas de lograr progresos a corto plazo. Las dificultades clave surgen de las muchas contradicciones y ambigüedades en las posiciones que han adoptado los actuales miembros permanentes sobre la reforma del Consejo de Seguridad; y, por supuesto, la Carta les otorga una influencia decisiva.

En varias ocasiones mi delegación ya ha analizado públicamente esas contradicciones y ambigüedades. No repetiré en detalle lo que ya hemos expuesto. Remito a los miembros a las declaraciones efectuadas por mi delegación en las reuniones de 5 y 9 de mayo de 1997 del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad, y más recientemente, a la declaración formulada por mi Ministro en este Salón el 29 de septiembre.

Una cuestión fundamental es que los actuales miembros permanentes no se han pronunciado claramente sobre si un nuevo miembro permanente, ya sea de un país industrializado o de un país en desarrollo, debe tener poder de veto. Las atribuciones de un nuevo miembro permanente no son una cuestión que se pueda aplazar hasta una fecha posterior meramente para facilitar la elección de nuevos miembros permanentes. Esto se debe a que las atribuciones de los nuevos miembros permanentes son inherentes al concepto de miembro permanente y a su definición.

No esperábamos recibir respuestas a las preguntas que formulamos, y no hemos recibido ninguna respuesta satisfactoria. No estamos especialmente decepcionados. Las ambigüedades no se resuelven meramente negociando un texto en un grupo de trabajo. No se trata de lograr una redacción ingeniosa ni de utilizar la habilidad diplomática para disimular las diferencias. Las ambigüedades reflejan profundas incertidumbres geopolíticas que sólo pueden ser superadas a lo largo del tiempo por los acontecimientos que tengan lugar en el mundo real, y no en algún grupo de trabajo.

Esto debe ser obvio si consideramos los orígenes de los actuales miembros permanentes. Los países que son miembros permanentes fueron los vencedores de la segunda guerra mundial. Se dieron a sí mismos el privilegio del veto porque entonces eran tan esenciales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que tenían que tener garantías de que no podrían verse obligados a tomar alguna medida que pudiera conducir a conflictos entre ellos. Esto hubiera acabado con las Naciones Unidas.

Al final de la segunda guerra mundial era relativamente fácil determinar la identidad de este pequeño grupo de poderosos. Con la mayor parte del mundo en ruinas tras un conflicto largo y devastador, era fácil discernir a los ganadores y a los perdedores. Era lógico que los vencedores asumieran la responsabilidad primordial del mantenimiento del nuevo orden internacional. En cualquier caso, no había otra elección. Nadie más podría oponerse con éxito a sus aseveraciones. La condición de miembros permanentes reflejaba las realidades geopolíticas indiscutibles de la época.

No obstante, incluso entonces dos de los tres grandes vencedores, la Unión Soviética y el Reino Unido, eran escépticos con respecto a la opinión de Roosevelt en el sentido de que China podía desempeñar un papel importante en el mundo posterior a la guerra, y la insistencia de Churchill de incluir a Francia entre el grupo de élite fue recibida con un escepticismo similar por Roosevelt y Stalin. Por tanto, no nos debe sorprender que ahora nos encontremos con dificultades aún mayores al intentar decidir quién pertenece a la nueva élite.

El fin de la guerra fría fue una sorpresa para todos. Su final distó mucho de ser claro. El fin de la guerra fría ha precipitado un período de transición e incertidumbre. Todavía estamos debatiendo sus consecuencias porque todavía las estamos viviendo. Es evidente que el mundo ha cambiado, pero esto en sí no exige ninguna configuración geopolítica nueva. La estructura de poder del orden internacional tras la guerra fría todavía está evolucionando. Aún no se puede predecir el resultado de ese proceso. Las Naciones Unidas, como Organización de Estados soberanos, necesariamente deben reflejar la realidad internacional más que darle forma, independientemente de lo que algunos pretendan creer. Pero incluso este hecho incontrovertible no proporciona una guía práctica para nuestros debates sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

Si el objetivo de la reforma del Consejo de Seguridad es reflejar de manera más exacta el mundo posterior a la guerra fría, entonces lo lógico sería que sólo hubiera un miembro permanente. Sólo los Estados Unidos cuentan con la influencia política, militar y económica a escala mundial que es necesaria para poder mantener la paz y la seguridad internacionales. Pero, evidentemente, es políticamente inaceptable tener sólo un miembro permanente. E incluso los Estados Unidos, en la actitud introspectiva que han adoptado tras la guerra fría, se enfrentan a dificultades políticas internas para ejercer sus indudables capacidades. El fracaso de la Administración en su empeño de convencer

al Congreso de que pague las cuotas debidas a las Naciones Unidas no es sino un pequeño síntoma.

Incluso un examen somero de la situación actual de los otros miembros permanentes nos puede conducir a preguntarnos qué significado real tiene la condición de miembro permanente en la situación contemporánea de cambios e incertidumbres en el ámbito geopolítico. Las principales preocupaciones de Rusia son internas, y es comprensible que así sea. Habida cuenta de los serios problemas a que se enfrenta, no tiene ni la capacidad ni el deseo de ejercer constantemente el poder a escala mundial como hizo la Unión Soviética. Sin duda Rusia surgirá de nuevo, pero será una Rusia diferente, con intereses y relaciones mundiales diferentes a los de la Unión Soviética.

China es ya una Potencia que se levanta, pero sigue siendo fundamentalmente una Potencia regional. En términos per cápita, será un país pobre hasta bien entrado el próximo siglo. Se centra en el desarrollo económico y en resolver problemas internos urgentes. Su interés internacional primordial durante muchos años será garantizar la paz y la estabilidad alrededor de sus fronteras inmediatas para poder continuar creciendo y abordando sus problemas internos. No participará tan activamente en otras zonas.

El Reino Unido y Francia son ahora Potencias europeas que, como mucho, sólo tienen una influencia mundial residual y limitada fuera de la Unión Europea. La triste historia reciente de Bosnia demostró que incluso los Estados europeos más poderosos no eran capaces de solventar un problema europeo por sí mismos. Fue la intervención de los Estados Unidos la que demostró ser decisiva. Y los Estados Unidos eligieron a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, y no al Consejo de Seguridad, como vehículo para su intervención.

Está claro que la mayoría de los actuales miembros permanentes ya no tienen la voluntad o la capacidad para ejercer el poder a escala mundial necesario para mantener la paz y la seguridad internacionales tal como contempla la Carta. Es una realidad geopolítica que en la actualidad varios miembros permanentes no son miembros permanentes porque sean grandes Potencias o Potencias mundiales en el sentido tradicional de la expresión. Por una inversión de la lógica, si hoy disfrutan de la condición de Potencia grande o mundial es sobre todo porque ya son miembros permanentes.

Antes de que me acallen los gritos de protesta, permítaseme rápidamente dejar clara mi posición. No estoy sugiriendo que la reforma del Consejo de Seguridad precise que ningún miembro permanente se vea relegado al rebaño común. Evidentemente, las consecuencias de esa sugerencia son demasiado horribles, especialmente para los países directamente afectados. Que conste en actas que acepto y respeto los hechos consumados históricos, aunque su lógica ya no sea válida. Reconozco los papeles útiles y constructivos que muchos miembros permanentes actuales continúan desempeñando en los asuntos internacionales. E incluso, aunque ya no desempeñen los papeles por los que originalmente se les concedió la condición de miembros permanentes, merecen nuestro reconocimiento.

Lo que quiero decir es simplemente que estos son papeles diferentes. Ya dejaron de ser papeles singulares que ningún otro país puede asumir. Hay otros Miembros de las Naciones Unidas que ya desempeñan papeles similares sin ambición alguna de alcanzar la condición más elevada de miembros permanentes.

Quizá podríamos realizar más progresos en nuestro debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad si dejáramos de lado temporalmente los argumentos fútiles sobre el número y la identidad de los miembros y los reemplazáramos por un nuevo examen fundamental del significado de la condición de miembro permanente en los últimos años del siglo XX. Examinemos lo que realmente se necesita para mantener la paz y la seguridad internacionales en el siglo XXI. Por ello, ya en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, hace cuatro años, mi delegación sugirió que nuestras deliberaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad comenzaran con un examen de los criterios para ser miembros permanentes. Pareciera que otras delegaciones están comenzando a compartir esta opinión, y esto nos alienta.

Nuestra opinión esencial puede expresarse de manera simple. Para ser eficaz, un Consejo de Seguridad reformado debe reflejar la configuración geopolítica posterior a la guerra fría. Las decisiones cruciales que afectarán esta configuración geopolítica no se adoptarán en Nueva York, ni en Londres, París, Washington, Beijing, Moscú, Berlín o Tokio. Ni siquiera queda claro que la configuración geopolítica pueda forjarse mediante un proceso de toma de decisiones consciente y planificado. La configuración geopolítica posterior a la guerra fría sólo va a surgir gradualmente, con el transcurso del tiempo, mediante la interacción de los distintos países en las diferentes regiones del mundo. Se forjará mediante acontecimientos que aún no pueden predecirse, los que probablemente sorprenderán incluso a aquellos países cuyas políticas los precipitaron. Sólo perderemos el tiempo si continuamos aparentando, como lamentablemente lo hemos hecho con demasiada

frecuencia en los cuatro últimos años, que podemos reunirnos en un sala en Nueva York para decidir la estructura de poder geopolítico del siglo XXI mediante debates intelectuales y abstractos.

Para concluir, permítaseme ilustrar mi opinión en forma más concreta. En varias ocasiones mi delegación formuló observaciones sobre la ambigüedad estudiada con que varios —por no decir la mayoría— de los miembros permanentes actuales han disimulado aspectos cruciales de su posición respecto de la reforma del Consejo de Seguridad. Esto es comprensible. No puede complacer a país alguno que se produzca un cambio en el statu quo que lo favorece. No obstante, dicho esto, debo reconocer también que la mayoría de los miembros permanentes se han mostrado muy categóricos en su deseo de que el Japón y Alemania se convirtieran en nuevos miembros permanentes. Por lo tanto, permítaseme comenzar con esta cuestión para ilustrar mi observación.

Muchos países, incluido el mío y quizá la mayoría de los Estados Miembros, estarían de acuerdo en que cuando se alcance un acuerdo sobre la ampliación del Consejo de Seguridad el Japón y Alemania deberán encontrarse entre los nuevos miembros permanentes. Es indiscutible que el Japón y Alemania tienen ahora mucho peso económico a nivel mundial. También es indiscutible el hecho de que desean y procuran desempeñar un papel político más importante a nivel internacional. Estos son acontecimientos positivos. Se encuentran entre las nuevas realidades cuyas consecuencias aún no se han puesto de manifiesto.

No obstante, precisamente por ello, todavía no existe un consenso claro, ni en Alemania ni en el Japón o en sus regiones respectivas, sobre los papeles internacionales precisos que deben desempeñar, en especial si esto implica el despliegue de fuerzas militares. Nunca ha existido un período en toda la historia de Asia en el que China y el Japón hayan sido simultáneamente Potencias fuertes. Estamos ingresando en tal período, con toda la incertidumbre que supone. En Europa, tanto una Alemania recientemente unificada como una Federación de Rusia que aún realiza esfuerzos por redefinirse diferenciándose de la ex Unión Soviética tienen, por motivos distintos, preocupaciones internas. Ninguna ha resuelto aún en forma definitiva su relación entre sí ni con sus vecinos.

Por consiguiente, no es sorprendente que China y la Federación de Rusia, al igual que todos los demás miembros permanentes, no hayan dejado en claro si el Japón y Alemania deben tener el derecho de veto. Por lo tanto, todavía no queda claro si realmente consideran que Alemania y el Japón deban convertirse en nuevos miembros permanentes, y esto es así pese a que el Japón y Alemania cuentan con amplio apoyo de muchos otros Estados Miembros respecto de su logro de la condición de miembros permanentes.

No estoy dando a entender que Moscú y Beijing sean especialmente difíciles o diferentes. Después de todo, ni siquiera los Estados Unidos han expresado claramente que confíen lo suficiente en sus propios aliados de tratados —cuyo logro de la condición más elevada de miembros permanentes propician firme y públicamente— como para darles el derecho de veto respecto de las políticas estadounidenses. Aunque el Gobierno esté dispuesto a hacerlo, no estoy seguro de que el Congreso estaría de acuerdo.

Esta actitud vacilante y evasiva quizá sea prudente. Quizá sea incluso un deber, habida cuenta de la incertidumbre geopolítica del sistema internacional contemporáneo. Nadie quiere correr riesgos. Por el mismo motivo, ningún Gobierno que realmente considere que su país merece la condición de miembro permanente puede comprometer para siempre a todos los futuros gobiernos a renunciar al derecho de veto. La incertidumbre geopolítica no es menor en Asia, África y América Latina. Por cierto, no se resolverá mediante lemas conceptualmente contradictorios como el de la condición de miembros permanentes rotatorios, como han sugerido algunos.

Espero que no se me malinterprete. No estoy dando a entender que China y el Japón no puedan cooperar, ni que Alemania y la Federación de Rusia nunca convivirán. Obviamente esto no es cierto, pues ya lo están haciendo. No obstante, la actual situación feliz no puede darse por sentada habida cuenta de la larga, compleja y a menudo atribulada historia de las relaciones entre estos países, que en el caso de China y el Japón se ha caracterizado por muchos siglos de profunda ambigüedad. Es razonable que los países que disfrutan de los privilegios del statu quo prefieran evitar tomar decisiones precipitadas. De hecho, es totalmente razonable adoptar tal posición habida cuenta de la incertidumbre geopolítica. Por lo tanto, no sería razonable esperar que Asia, África o América Latina tomaran decisiones precipitadas sobre qué países de sus regiones deberían gozar de la condición de miembros permanentes.

El tiempo y los acontecimientos aclararán estas cuestiones. Nadie puede predecir con honestidad cuánto tiempo se necesitará. Los acontecimientos deben madurar y desarrollarse en forma natural para que se aclaren. Este no es un proceso que pueda o deba acelerarse.

Causaríamos graves daños a las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad si adoptáramos decisiones que finalmente pudieran guardar sólo una relación tenue con los acontecimientos que se desarrollen en el mundo real. Toda organización internacional de Estados soberanos se condena a la falta de pertinencia si hace caso omiso de las realidades en las que está inmersa o si se aparta de ellas. En estos momentos las características de esas realidades sólo pueden verse de manera imperfecta. Por ello, al igual que otros países del Movimiento No Alineado, hemos advertido constantemente sobre los riesgos de una decisión apresurada respecto de la reforma del Consejo de Seguridad. Un Consejo de Seguridad que incluya a todos los que ahora reiteran más asiduamente sus reivindicaciones respecto de la condición de miembros permanentes, pero que excluya a otros candidatos actualmente no tan obvios cuyas reivindicaciones aún pueden volverse indiscutibles, no sólo sería ineficaz, sino que destruiría a esta Organización.

Cuatro años no es mucho tiempo, habida cuenta de la gravedad de las cuestiones en juego. Comprendemos las frustraciones de quienes ven que sus esperanzas y ambiciones quedan relegadas mientras año tras año se desarrolla un debate interminable. No obstante, los intentos de acelerar el proceso no resolverán las realidades geopolíticas cruciales que, al final, serán decisivas. Se otorgará la condición de miembros permanentes a los países que la merecen en el momento oportuno, no antes. Cuando llegue el momento oportuno, no habrá poder que pueda resistir sus reivindicaciones. Por lo tanto, no perdamos la fe ni la paciencia, ya que luego lamentaríamos las consecuencias.

Sr. Gomersall (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Tampoco quiero que se me malinterprete. No quiero que se piense que hago uso de la palabra en ejercicio del derecho a contestar al orador anterior. Sus opiniones son siempre alentadoras, aunque algo exageradas. No obstante, como siempre, el culpar a las realidades actuales equivale en cierta forma a evadir la necesidad, que a mi juicio todos vemos, de tratar de resolver los problemas que esboza, y el único modo de hacerlo es a través de la búsqueda de una solución mediante negociaciones. Hemos desplegado muchos esfuerzos arduos en ese sentido y mi delegación considera que es sensato continuar.

Siempre es fácil atacar el sistema existente sin ser demasiado francos acerca de las alternativas por las que cada país tendrá que optar con respecto a las zonas más cercanas. Consideramos que las propuestas en examen, en especial las presentadas por el Presidente Razali el año pasado, ofrecen el mejor modo de abordar ese tema que es ciertamente muy delicado.

Hace cuatro años y un día la Asamblea General aprobó la resolución 48/26, en la que estableció el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Durante estos cuatro años todos hemos convenido en el objetivo de la ampliación del Consejo de Seguridad, pero para decepción y frustración de la gran mayoría de nosotros, todavía no ha se ha planteado una propuesta plenamente aceptable. Sin embargo, las cuestiones de la ampliación del Consejo de Seguridad y la reforma de sus métodos de trabajo siguen siendo tan importantes ahora como parecían serlo hace cuatro años. Los motivos políticos son tan apremiantes para este aspecto de la reforma como los que subyacen a otros aspectos de la modernización de esta Organización.

Nos encontramos ahora más cerca de vislumbrar el esbozo de una solución de lo que nos encontrábamos en esta misma época el año pasado. Este avance puede atribuirse a dos acontecimientos importantes. El primero de ellos, fueron las consultas celebradas por los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo durante el invierno pasado. Sus sondeos demostraron, más allá de toda duda, que la gran mayoría de los Estados Miembros no quieren que se realice una reforma temporal y tibia, en tan sólo una categoría de los miembros del Consejo, sino una ampliación duradera y significativa en ambas categorías de miembros, con un aumento de la representación de los países en desarrollo en ambas categorías. Además, este objetivo general ha sido respaldado por varios miembros permanentes. Expresamos nuestro agradecimiento a los Vicepresidentes, Embajadores Breitenstein y Jayanama, por esas consultas, y por todo su arduo trabajo.

El segundo acontecimiento fue la presentación que hizo en marzo pasado el entonces Presidente de la Asamblea General, Embajador Razali, de un proyecto de resolución sobre la reforma. Este constituyó la propuesta integral que desde hacía tiempo se estaba necesitando e hizo que las deliberaciones siguieran una dirección más concreta. El proyecto se basaba en las consultas celebradas por los Vicepresidentes. En él se identificaba la corriente principal del debate. Incluso se llegó a considerar que representaba con éxito el equilibrio en la negociación. Aunque planteaba problemas a varias delegaciones, incluida la mía, ofrecía con mucho la mejor perspectiva de solución lograda hasta el momento y, de hecho, inspiró un número considerable de nuevas ideas positivas sobre la manera en que finalmente

podrían resolverse algunas de las cuestiones pendientes. Quizás ese haya sido el momento más fructífero de nuestro debate hasta la fecha, y esperamos con interés que dicha propuesta se siga examinando este año.

Por supuesto, ninguno de estos acontecimientos trajo consigo el consenso. Al igual que su predecesor, Señor Presidente, usted sabrá comprender que el consenso sobre la solución de esta cuestión particular es, probablemente, inalcanzable. Pero debemos reconocer la necesidad de respetar lo estipulado en el Artículo 108 de la Carta en una resolución en la que se aprueben enmiendas a la Carta. De hecho, la mayoría de dos terceras partes exigida para una resolución de esta naturaleza sería un mínimo apenas aceptable. Queremos que se siga procurando lograr una propuesta concreta en la que se reconcilien las opiniones de la mayor cantidad posible de Estados Miembros. Pero, a fin de cuentas, la Asamblea General se reúne para tomar decisiones políticas, y deben hacerse todos los esfuerzos necesarios para adoptar las decisiones que se requieran en el actual período de sesiones de la Asamblea General y con la mayoría más amplia posible.

Siempre hay razones para postergar las cosas. Cuando el Sr. Razali presentó su propuesta, la reacción no fue considerar que el contenido estuviera equivocado, sino que se necesitaba más tiempo para la celebración de consultas, especialmente al nivel de los grupos regionales, y que la Asamblea no debía apresurarse a tomar una decisión que tendría consecuencias perdurables. Eso fue hace casi nueve meses. La propuesta sí sirvió, sin embargo, para dar impulso a un pensamiento más dirigido a la manera en que se podrían abordar las cuestiones delicadas —en particular, la de seleccionar a los nuevos miembros permanentes, especialmente los provenientes del mundo en desarrollo—, y en este sentido, constituyó un avance positivo.

Por otra parte, el proyecto de resolución A/52/L.7, patrocinado por Italia y otros países, es simplemente una invitación a un eterno aplazamiento. Sea cual sea la diversidad de opiniones entre los que lo apoyan, ofrece un ambiguo respaldo al statu quo y pasa por alto el avance que se consiguió el año pasado. Compartimos muchas de las observaciones concretas que hizo el Embajador Eitel sobre este proyecto de resolución en su última carta a los Representantes Permanentes. En consecuencia, acogemos con beneplácito su información, Señor Presidente, de que hay un entendimiento de que no se tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/52/L.7 en esta etapa.

No obstante, el desafío para la mayoría sigue siendo el encontrar la base para una decisión que cuente con un apoyo amplio. Mi delegación es sólo una de las muchas que en los últimos meses han demostrado flexibilidad y voluntad política para tratar de lograrlo, y no vamos a desistir de este empeño. Todas las partes tienen ahora una mayor comprensión de los parámetros dentro de los cuales puede alcanzarse un resultado factible y, junto con los países que concuerdan con nosotros, seguiremos esforzándonos para hacer que esta reforma necesaria se haga pronto realidad. De hecho, nos sentimos alentados por que la energía política que se ha invertido en estas deliberaciones demuestra que subyace un reconocimiento generalizado de que esta reforma es inevitable.

Esperamos, pues, que en el nuevo año abordemos nuestro trabajo resueltamente, construyendo sobre los progresos realizados durante el quincuagésimo primer período de sesiones, con vistas a tomar una decisión sobre el tamaño y la configuración del Consejo antes de que termine esta “Asamblea de la reforma”.

Sr. Eitel (Alemania) (*interpretación del inglés*): Durante varias semanas, muchos de nosotros hemos estado preparándonos para las deliberaciones sobre el tema 59 del programa. Me complace que el día de hoy nos ofrezca una oportunidad más para hacer un par de comentarios al respecto. Es ante todo en la Asamblea General, donde deben decidirse las cuestiones trascendentales.

Usted, Señor Presidente, ha preparado este debate con gran cuidado. Ha consultado con muchas delegaciones y ha forjado un entendimiento común sobre la manera de avanzar en nuestras deliberaciones y sobre su resultado de procedimiento. Ha actuado con la autoridad y la credibilidad inherente al cargo de Presidente, y merece nuestro encomio y nuestro aplauso. Mi delegación hará todo lo posible para respetar y apoyar su dirección.

El año 1997, sobre todo en las últimas semanas, ha sido especialmente dinámico en lo que se refiere a la reforma del Consejo de Seguridad. Tengo la impresión de que las cuestiones de procedimiento, como cuándo y dónde debe tomar una decisión la Asamblea General, se han vuelto cada vez más importantes y se han debatido incluso casi con más frecuencia que las cuestiones de fondo.

¿Qué ha pasado concretamente desde que empezó su labor, en enero pasado, el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad? En primer lugar, hemos visto que tuvieron lugar las consultas más amplias que se han realizado en la historia de

las Naciones Unidas: las que celebraron los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, Embajadores Breitenstein y Jayanama, con 165 Estados Miembros, y que llevaron a conclusiones importantes y al conocimiento de las opiniones de una clara mayoría. En segundo lugar, hemos visto que el ex Presidente, Embajador Razali, presentó el primer conjunto integral de medidas de reforma. En tercer lugar, participamos en el debate de apertura del nuevo período de sesiones, en el que los Estados Miembros se concentraron de manera abrumadora en la reforma de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad.

Con relación a dichos aspectos, quiero concentrarme en esta declaración en cuatro puntos principales, como sigue: Alemania como parte de la corriente general; el fin de las deliberaciones en beneficio propio; la necesidad de fijar un programa y no un plazo obligatorio y, por último, la aplicación fiel del Artículo 108 de la Carta.

Seis debates generales, seis debates sobre temas del programa y cuatro informes del Grupo de Trabajo de composición abierta, con 48 anexos en total, nos han proporcionado una extraordinaria cantidad de declaraciones, posiciones y propuestas. A veces siento como si fuéramos 185 peatones que buscan el camino de regreso al hogar en una ciudad grande, bastante oscura, con muchas calles, avenidas y lugares desconocidos. Muchos tuvieron la suerte de hallar su camino; tomaron lo que yo llamaré la “Avenida de las dos categorías ampliadas”. Esa avenida es amplia y recta, con bastante espacio para todos. Quisiera que el mayor número posible de los peatones que aún están buscando su camino, se unieran a los que han empezado a recorrer la “Avenida de las dos categorías ampliadas”. Esta avenida es espaciosa; tiene dos carriles. Es recta; no hay desvíos innecesarios. Es segura pese al tráfico denso: cabe esperar, 24 miembros de un Consejo ampliado. Tiene suficiente espacio para las aceras. Es fácil mirar hacia abajo, porque es transparente. Y es fácil de mantener: ya está prevista la primera reparación general, por medio de un examen.

En mi opinión, tanto el ex Presidente como los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta han aclarado en sus documentos anexados al último informe que su evaluación de las opiniones de 165 Estados Miembros tiene ese mismo sentido. Una de las conclusiones principales fue que una mayoría muy grande apoyaba un aumento de ambas categorías —permanente y no permanente— y que, dentro de ella, la mayoría apoyaba un aumento de cinco miembros no permanentes y cinco permanentes, mientras que sólo algunos expresaron una oposición categórica a un aumento del número de miembros permanentes. Los Vicepresidentes llegaron a la conclusión de que los resultados de sus investigaciones dejaban bien sentado que el Grupo de Trabajo de composición abierta debía cumplir su mandato dentro de un plazo breve y realista.

Cuidadosamente verifiqué ambos elementos —ampliación en las dos categorías y cumplimiento expeditivo del mandato— comparándolos con las opiniones expresadas por Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de delegación durante el debate de apertura de este período de sesiones, en septiembre y octubre. En relación con el primer elemento, comprobé que sólo 11 —que representan el 12%— de 93 Estados Miembros que se refirieron a la cuestión de las categorías estaban en contra de establecer nuevos miembros permanentes, cuatro de los cuales no expresaron una oposición categórica sino, más bien, dudas o preferencia por planes de rotación de los puestos permanentes. El resto, 81 Estados Miembros —que representan el 88%— estaban a favor de un aumento en ambas categorías. Entre los que no se refirieron a la cuestión estaban muchos Estados Miembros que se atuvieron en general a la posición oficial de la Organización de la Unidad Africana (OUA) o cuya posición favorable al aumento en ambas categorías de miembros es conocida por otros motivos.

Con respecto al segundo elemento, mi criterio principal fue: ¿cómo encaraban las delegaciones la cuestión de la oportunidad? En 85 declaraciones de 176 —que es casi el 80% de los que abordaron esta cuestión— se argumentó, más o menos, que la reforma del Consejo de Seguridad se debía decidir pronto. Sólo 18 —que es aproximadamente el 20% de los que hablaron de ello— argumentaron abiertamente contra cualquier decisión en el futuro cercano.

Debemos enfrentar una certeza: mientras continuemos nuestro debate sin un texto concreto de negociación, todos continuaremos regateando por “las mejores posiciones”. Si se sostienen estas “mejores posiciones”, o se agregan otras nuevas, el fracaso de la reforma del Consejo de Seguridad está garantizado.

Desde el principio mi delegación ha tratado de cumplir su parte para facilitar el proceso. Hemos propuesto un examen periódico que permita reemplazar a los nuevos miembros permanentes después de 10, 15 ó 20 años, introduciendo así un concepto nuevo y responsable de permanencia. Además, hemos declarado en varias ocasiones que, si bien se debe evitar la discriminación dentro de las categorías de miembros, se pueden introducir formas de ejercer el veto que sean innovadoras y orientadas al futuro.

En otras esferas, también abogamos por una transacción entre las posiciones mínima y máxima, que nos conduzca a un conjunto de medidas de ampliación que incluya lo siguiente: primero, aumento de cuatro nuevos miembros no permanentes. Segundo, aumento de cinco nuevos miembros permanentes, tres del Sur y dos de Estados industrializados. Tercero, elección de los posibles nuevos miembros permanentes por la Asamblea General. A los grupos regionales no se les niega el derecho de proponer mecanismos regionales a la Asamblea General; ésta tiene la decisión final. Cuarto, que los miembros permanentes originales entablen un diálogo sobre su veto. Quinto, que la Asamblea General decida sobre el derecho de veto de los nuevos miembros permanentes. Si no se llega a un acuerdo sobre una solución, se podría crear un grupo de trabajo de alto nivel. Mientras tanto, los nuevos miembros permanentes gozarían de ciertos derechos provisionales.

Los Estados Miembros han recorrido un largo camino en el examen de la reforma. La cuestión se ha debatido desde antes de 1992, cuando se invitó a los Estados Miembros a presentar comentarios sobre una posible revisión de la composición del Consejo de Seguridad, y año tras año durante la apertura y el debate general de los períodos de sesiones cuadragésimo séptimo, cuadragésimo octavo, cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo primero, y ahora en el quincuagésimo segundo. Además, en 1993 se creó el Grupo de Trabajo de composición abierta, que desde entonces ha presentado informes anuales a la Asamblea General. La Asamblea General examinó y aprobó estos informes en 1994, 1995, 1996 y 1997.

No se puede seguir debatiendo esta cuestión de una manera abstracta e interminable. En esto se emplean demasiados recursos. Gastar demasiado tiempo y demasiados recursos en abordar únicamente nuestros propios desafíos institucionales de origen interno no está en consonancia con nuestra obligación moral de encarar las cuestiones realmente apremiantes, para las cuales fue creada esta Organización. Como ejemplos, permítaseme mencionar las esferas del desarrollo, el medio ambiente y los derechos humanos. En cualquiera de ellas, la situación existente ofrece motivos serios de preocupación y exige una acción inmediata. ¿Acaso los Estados Miembros y las Naciones Unidas pueden permitirse seguir atrapados en un debate institucional interno, llevado a cabo en beneficio propio, que comenzó al principio de este decenio, si no antes? Mi respuesta es un franco “no”. Por lo tanto, dejemos de lado la introspección y mostremos a la opinión pública que las Naciones Unidas pueden hacer más que dedicarse a discusiones internas. La reforma del Consejo de Seguridad no es el arte por el arte.

La noción del plazo impuesto ha sido mencionada en declaraciones de importantes grupos de Estados Miembros, como el Movimiento No Alineado y el Grupo de Estados de África, para mencionar sólo dos. Alemania está plenamente de acuerdo con esta posición. Nadie puede imponer un plazo a la Asamblea General. Asimismo, puede haber pocas dudas de que la Asamblea General es soberana para organizar el calendario de sus decisiones, si así lo desea. Una decisión de la Asamblea General en este sentido, y que esté de conformidad con la Carta y el reglamento, no es “impuesta”; por lo menos, yo nunca escuché a nadie cuestionar la legitimidad de una decisión de la Asamblea General calificándola de “impuesta”. De lo que tratamos aquí no es de un plazo impuesto sino de un programa sumamente corriente. Son los programas los que determinan nuestras vidas. Sin un programa, sería muy poco lo que se podría avanzar.

Al tomar una decisión en un futuro cercano no estaríamos introduciendo divisiones entre los Miembros de las Naciones Unidas, como algunos han sostenido. Me parece que lo cierto es lo opuesto: la verdadera división estaría en la continuación de intercambios infructuosos y antagónicos en el Grupo de Trabajo de composición abierta sin establecer un calendario. Más bien evitaríamos más daños y controversias si mediante un proceso democrático de adopción de decisiones en la Asamblea General se decidiera rápidamente encarrilar la reforma del Consejo de Seguridad.

Si bien estoy convencido de que se debe dar el tiempo suficiente de reflexión a quienes lo necesiten, abogo igualmente por que nos fijemos un programa claro para llegar a una decisión. Además quisiera señalar dos cosas. En primer lugar, que mi delegación, por lo menos, no estaba, y todavía no está, preparada para presentar una propuesta porque estimamos que no se ha llegado a un pleno acuerdo, en especial sobre la cuestión de la dimensión general del Consejo de Seguridad. En segundo lugar, que si hubiéramos llegado a un acuerdo formal con otros de igual parecer sobre una propuesta determinada, pueden estar seguros de que no se la habría presentado de sorpresa a los miembros. Siempre hemos estado abiertos a todos a este respecto, incluidos los principales patrocinadores del proyecto que figura en el documento A/52/L.7.

Permítaseme, por fin, que aborde un tema de importancia particular como es la propuesta de ir más allá de la Carta y aplicar su Artículo 108 no sólo a las enmiendas sino también a las “consecuencias en materia de reforma de la Carta”. Me he preguntado qué podría significar “consecuencias” en términos jurídicos. Por ejemplo, ¿una resolución como la que aprobó la Sexta Comisión

—nuestros abogados— el 6 de diciembre de 1995 con los votos a favor de Italia y de México y de 92 Estados del Movimiento de los Países No Alineados, entre ellos Egipto y el Pakistán, ha tenido "consecuencias" en materia de reforma de la Carta? Cuando leí la resolución encontré que la Asamblea General reconoce que

> "... las cláusulas de 'Estados enemigos' de los Artículos 53, 77 y 107 de la Carta han pasado a ser obsoletas." (*resolución 50/52, decimotercer párrafo del preámbulo*)

Unas líneas más adelante la resolución expresa la intención de la Asamblea General de

> "... iniciar ... el procedimiento establecido en el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas para la enmienda de la Carta ..." (*Ibíd., párr. 3 de la parte dispositiva*)

es decir, aplicar el Artículo 108 sólo en una etapa posterior, quizás la próxima, del proceso. En mi opinión, esa resolución 5O/52 tenía claras "consecuencias en materia de reforma de la Carta", pero difería correctamente la aplicación del Artículo 108 a la próxima etapa de reformar la Carta *in concreto*.

Tomando otro ejemplo: ¿qué pasaría si un proyecto de resolución de enmienda de la Carta fuera pospuesto o sometido a una moción de no tomar decisión que implica una reforma? ¿Acaso no tendríamos que admitir que estas medidas tendrían "consecuencias" para las reformas de la Carta previstas? ¿O es que acaso la Asamblea, cuando aprueba los informes del Grupo de Trabajo de composición abierta en que se dice que hay acuerdo para ampliar el Consejo de Seguridad —véase, por ejemplo, el párrafo 13 del documento A/49/47, de 15 de septiembre de 1995—, no está tomando decisiones con "consecuencias en materia de reforma de la Carta"?

La reforma del Consejo de Seguridad es un tema demasiado importante como para permitir que sigan existiendo ambigüedades en materia de las mayorías necesarias en las votaciones. La Carta prevé en el párrafo 2 de su Artículo 18 que

> "Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes."

Pondré un ejemplo: si en la votación de un proyecto de resolución importante que no implica una reforma de la Carta están presentes 180 Estados Miembros y 170 de ellos votan, la mayoría necesaria será de 114, o sea, dos tercios de 170. Alemania sostiene la firme opinión de que esta mayoría se debe aplicar a los proyectos de resolución importantes que se refieran a la reforma del Consejo de Seguridad.

El Artículo 108 de la Carta requiere una mayoría de dos tercios de todos los Estados Miembros, lo que significa por lo menos 124 de los 185 Estados Miembros actuales. Los expertos y la jurisprudencia consideran que el Artículo 108 constituye una derogación de las normas generales establecidas en el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta y una excepción a dichas normas, por lo que no está abierto a la extensión por analogía y sólo es aplicable, para citar el Artículo 108, cuando se presenten

> "reformas a la presente Carta".

La razón de ser del Artículo 108 es que los autores de la Carta quisieron asegurarse de que cualquier enmienda que se enviara a los parlamentos para su ratificación hubiera recibido de antemano una mayoría suficientemente grande en la Asamblea General como para asegurar su ratificación subsiguiente.

Introducir una expresión como "consecuencias en materia de reforma de la Carta" no es práctico e incluso arriesga faltar el respeto a la Carta y a su bien definido sistema de votación. Desde el punto de vista político no cambia mucho porque no se discute la necesidad de llegar a una mayoría de dos tercios de miembros presentes y votantes, según dispone el párrafo 2 del Artículo 18. Cuando la Asamblea General tome una decisión sobre una reforma concreta de la Carta, la mayoría necesaria tendrá que ser, por supuesto, por lo menos de 124.

Esta interpretación del Artículo 108 de la Carta me parece clara. De todos modos, para que el asunto quede aclarado para todos, quiero pedir al señor Presidente que solicite una opinión jurídica de la Secretaría sobre la cuestión de si el Artículo 108 de la Carta es aplicable también a las decisiones que tengan "consecuencias en materia de reforma".

Sr. Amorim (Brasil) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Comenzaré expresando la sincera gratitud de mi delegación por su hábil conducción al preparar el terreno para el debate de hoy. Por ser la reforma del Consejo de Seguridad uno de los temas centrales del programa de las

Naciones Unidas, es tranquilizador comprobar que el Presidente de la Asamblea General está dispuesto a ejercer su buen criterio y su liderazgo para progresar en nuestro debate.

Hemos recorrido un largo camino desde la última vez que subí a esta tribuna hace un año para ocuparme de esta cuestión. Gracias a la competencia y a la dedicación de que han dado muestra los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, el Embajador Breitenstein, de Finlandia, y el Embajador Jayanama, de Tailandia, logramos empezar el año 1997 bajo el signo de un dinamismo renovado. El intercambio de opiniones que mantuvieron con un total de 165 delegaciones, grandes y pequeñas, a título individual o en grupos, reveló ciertas tendencias que ofrecieron a las delegaciones una idea más precisa de dónde residen las posibilidades de llegar a un acuerdo. Las importantes conclusiones de los Vicepresidentes que se transmitieron al Grupo de Trabajo el 10 y el 14 de marzo, se han incluido en el anexo VII de nuestro último informe, documento A/51/47, y merece la pena recordarlas.

Los dos Vicepresidentes lograron constatar que existe una gran mayoría favorable al aumento del número de miembros tanto permanentes como no permanentes. También reviste gran importancia que esta mayoría considere que los miembros permanentes deben proceder tanto de países en desarrollo como de países industrializados.

Estos son los elementos fundamentales sobre los cuales debemos procurar llegar a un acuerdo general. Mi delegación, conjuntamente con muchas otras, está dispuesta a emprender la reforma del Consejo teniendo plenamente presente la sólida labor preparatoria que se ha llevado a cabo durante este año muy activo. Como lo expuso claramente en su discurso el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Embajador Luiz Felipe Lampreia,

> "Las negociaciones tienen una nueva orientación. Hay liderazgo, así como propuestas elaboradas cuidadosamente. Debemos aprovechar esta oportunidad singular en la historia de las Naciones Unidas. No debemos dejar que el momento pase. Más que en un concepto clave, la reforma se ha transformado en el orden del día ..." (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 5ª sesión, pág. 7)*

El Grupo de Trabajo reanudará sus actividades en enero de 1998. El Brasil está convencido de que no hace falta celebrar más debates preliminares y de que debemos emprender de lleno el proceso de negociación. No estamos a favor de que se fije ningún tipo de plazo artificial para concluir nuestras tareas, pero también nos oponemos a los intentos de que se aminore innecesariamente el ritmo de los trabajos. Descartemos la idea de establecer cualquier tipo de plazo artificial, ya sea para imponer soluciones apresuradas o para obstaculizar el proceso. Aprovechemos al máximo todo el actual período de sesiones de la Asamblea General y centremos nuestra atención en las cuestiones que exigen un mayor grado de elaboración, como el veto y el número de miembros, cuestiones a las que me referiré posteriormente.

En el debate general de este año el Brasil se mostró dispuesto a aceptar las responsabilidades que le corresponderían como miembro permanente del Consejo de Seguridad en caso de que así lo solicitara la comunidad internacional. El Brasil está dispuesto a cumplir las funciones de miembro permanente como representante de América Latina y el Caribe a fin de que nuestra región esté representada en el Consejo con carácter permanente y de que cuente con una fuerte voz colectiva gracias a la coordinación y las consultas periódicas. Como miembro no permanente hemos tratado en anteriores ocasiones de mantener una coordinación estrecha con los países de la región y seguiremos haciéndolo durante nuestro próximo mandato. Estamos dispuestos a lograr que la coordinación y las consultas sean aún más sistemáticas y oficiales a fin de garantizar que los intereses y las inquietudes de toda la región se manifiesten en el mayor grado posible.

Consideramos que, tras haberle incorporado los ajustes necesarios, la propuesta que figura en el anexo I del informe de este año —la llamada propuesta de Razali— constituye una base adecuada para reformar el Consejo de Seguridad de manera no discriminatoria y democrática, permitiendo que los Estados Miembros se expresen en la Asamblea General con respecto a las candidaturas de miembros permanentes procedentes tanto de los países industrializados como de los países en desarrollo. La propuesta deja suficiente margen para la celebración de consultas regionales y no prejuzga ningún resultado, aunque descarta los resultados de carácter discriminatorio, y esa es una de las razones principales de que la valoremos tanto. A ese respecto, no debemos olvidar que desde la aprobación del informe A/50/47 a finales del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, hemos actuado bajo la premisa de que

> "en caso de que se conviniera en aumentar el número de miembros permanentes, la incorporación de sólo países industrializados en general se consideraría inaceptable." (*A/50/47, párr. 26*)

A nuestro juicio, una reforma que asignara puestos permanentes de pleno derecho a países industrializados y puestos rotatorios a países en desarrollo sería inadmisible y contraria a esa conclusión. Distinto sería si una parte del mundo presentara una propuesta determinada a la que hubiera llegado por consenso, en el plano regional, y la sometiera a la Asamblea General. Entendemos que esta ha sido la posición que han adoptado los países africanos y la respetamos plenamente, si bien desde el punto de vista conceptual podríamos tener algunas dudas.

Confiamos en que vamos a seguir alejándonos de los conceptos discriminatorios en materia de ampliación y en que quienes contemplan la idea de tener puestos rotatorios permanentes como solución para su propia región sigan sosteniendo que dicha solución no se puede exportar. En nuestra opinión, en América Latina y el Caribe no existe mercado para ese producto.

Pese a los importantes avances registrados este año, todavía no hemos hallado el punto de equilibrio en lo que respecta a cuestiones tan complejas como el veto y el número total de miembros de un Consejo ampliado. El Brasil ha adelantado varias ideas con el objetivo de democratizar más el proceso de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad, sin inmiscuirse en los privilegios de que gozan en virtud de la Carta los cinco miembros permanentes, a los que evidentemente no están dispuestos a renunciar en este momento. Nos parece que en principio no debiera discriminarse de ninguna manera entre los miembros permanentes actuales y los nuevos. Al mismo tiempo, hemos propuesto que los nuevos miembros permanentes consideren la posibilidad de no ejercer sus derechos de veto, sin renunciar a ellos, hasta que se llegue a un acuerdo general sobre la forma de adoptar las decisiones con la participación de todos los miembros permanentes. Dicho de otra manera, por muy delicada que sea la cuestión del veto, ésta no debe impedirnos avanzar en lo que respecta a la ampliación de la composición del Consejo.

En cuanto al número total de miembros, algunas delegaciones siguen teniendo recelos acerca de un Consejo de más de 21 miembros, en contraste con la preferencia de la amplia mayoría que es partidaria de una cifra superior, en torno a 25 miembros. Aunque los problemas relativos al veto, pese a que están relacionados con complejas cuestiones de principios, podrían superarse por medio de un proceso más intenso de diálogo y negociación, parecería que la cuestión de las cifras es, al mismo tiempo, un obstáculo más sencillo pero de carácter más inmediato. Esperamos que, a medida que se vayan resolviendo otros aspectos, puedan resultar útiles algunas ideas creativas sobre cuestiones tales como el umbral de acción y las mejoras de las prácticas y procedimientos del Consejo de Seguridad.

En ocasiones se ha aducido que la incapacidad de los países en desarrollo de llegar a un consenso acerca de los posibles miembros permanentes constituye un importante obstáculo en esta etapa de nuestra labor. Se trata de una notoria distorsión de la realidad. Para empezar, como todos sabemos, la oposición más firme a la ampliación del número de miembros permanentes proviene de los propios países industrializados. Tal vez el argumento de que no existe consenso entre las regiones del Sur se aplique, quizá con mayor validez, a las regiones del Norte. Pero no es esta la cuestión. Aunque el consenso sería deseable, es posible que no se pueda alcanzar en ninguna región, ni en el Norte ni en el Sur. Las verdaderas cuestiones que impiden el progreso son las del veto y del número de miembros. Estas son las cuestiones en las que nos deberemos centrar cuando reanudemos el debate en el marco del Grupo de Trabajo el año que viene.

El motivo de que tantas delegaciones hayan expresado interés en este tema del programa es porque estamos analizando la credibilidad de las Naciones Unidas en una esfera de interés fundamental: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El futuro del sistema multilateral de seguridad colectiva radica en la legitimidad y en el carácter representativo del Consejo de Seguridad. Como se señaló recientemente en la revista británica *The Economist* en un artículo dedicado a una de las principales crisis a las que se enfrenta el mundo en la actualidad,

> “El Consejo de Seguridad se encuentra en una situación delicada, pues sabe que hace mucho tiempo que debería haberse reformado.”

No prologuemos indefinidamente esta agonía. Busquemos con energía y de forma responsable una solución que sea equitativa y equilibrada y que dé cabida a las aspiraciones de todos los países, ya sean grandes o pequeños, desarrollados o en desarrollo, pero, sobre todo, tengamos presente que esta labor no tiene que ver con el prestigio de ningún país o grupo de países concretos. Tiene que ver con el prestigio y la eficacia de nuestra Organización.

Sr. Donokusumo (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha tomado nota con satisfacción de que las deliberaciones en los últimos cinco años del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad han conseguido, hasta

ahora, avanzar en algunas esferas de interés para los Estados Miembros. La más importante ha sido el reconocimiento de que el aumento del número de miembros del Consejo debe reflejar el enorme aumento del número de Miembros de la Organización y debe tener en cuenta los cambios significativos ocurridos en el escenario internacional. Asimismo debe considerarse las actuales realidades geopolíticas, lograr la democratización del Consejo y conferir mayor legitimidad a sus decisiones. Por consiguiente, la culminación de nuestros esfuerzos debe ser un Consejo de Seguridad revitalizado que pueda hacer frente de manera efectiva a los desafíos del siglo XXI.

Sin embargo, más allá de este paradigma y no obstante los esfuerzos denodados y abnegados que se han desplegado, es innegable que las deliberaciones en el Grupo de Trabajo se han estancado debido a una multitud de cuestiones, muy especialmente el tamaño y el alcance de la ampliación y sus modalidades, la elección de nuevos miembros permanentes y la representación de los países en desarrollo, la adopción de decisiones y la rendición de cuentas. Hasta ahora estos problemas no se han podido resolver de forma racional, pero no se pueden dejar de lado. Las numerosas propuestas presentadas no han llegado hasta ahora a constituir una hipótesis viable a partir de la cual se pueda avanzar y encontrar una solución aceptable. Esto se debe a que algunas de ellas fueron consideradas inequitativas y discriminatorias y, por consiguiente, quedaron excluidas, mientras que otras exigen mayor clarificación y reflexión.

Por tanto, es evidente que todavía no hemos podido encontrar un acuerdo general debido a diferencias fundamentales sobre las cuestiones involucradas y, en consecuencia, el mandato encomendado al Grupo de Trabajo no se ha cumplido.

El hecho de que la reforma del Consejo de Seguridad se debería haber realizado hace mucho tiempo, convirtiéndose en algo urgente, no debe llevarnos a soluciones apresuradas y mal estudiadas que pondrían en tela de juicio la integridad y la credibilidad del proceso de reforma. En opinión de mi delegación, eso constituiría un enfoque viciado que probablemente no contribuiría al fortalecimiento del Consejo de Seguridad, objetivo con el que todos estamos comprometidos.

Por esas razones, mi delegación pide que continúen las deliberaciones del Grupo de Trabajo para abordar las cuestiones pendientes y reducir nuestras diferencias. Estamos comprometidos a lograr nuevos progresos bajo sus auspicios y tenemos plena confianza en el desempeño efectivo de su mandato. Sin embargo, también conocemos perfectamente las diferencias que siguen existiendo sobre muchos temas sustantivos. Por tanto, no tiene sentido adoptar un enfoque apresurado en la búsqueda de acuerdos de carácter general al tiempo que se disimulan esas diferencias y desacuerdos.

Esta es la razón precisamente por la que Indonesia ha apoyado el llamamiento para que se tome el tiempo que sea necesario con el fin de tratar de alcanzar un acuerdo general. Está plenamente de conformidad con la postura tomada por la reunión ministerial del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Nueva York en septiembre pasado que se expresó inequívocamente contra un plazo impuesto. El comunicado publicado por la reunión, junto con los de la Organización de la Unidad Africana y de las reuniones iberoamericanas del pasado verano, deberían constituir puntos de referencia para nuestros empeños futuros.

Es evidente que la compleja serie de cuestiones pendientes con relación a la expansión y reforma del Consejo de Seguridad no permite un acuerdo general en estos momentos, lo que ha hecho imperativo una reanudación del diálogo para debatir a fondo todas las cuestiones sin una aceleración artificial de todo el proceso. Ello permitiría realizar una revisión y una nueva evaluación no sólo de las propuestas presentadas, sino también de las nuevas propuestas tales como la creación de dos nuevos puestos de miembro permanente para los países en desarrollo de África, Asia y América Latina. También se ocuparía del Artículo 108 de la Carta, que sin duda se invocará en el caso de que se contemplen enmiendas y cuyo carácter fundamental y sacrosanto hay que preservar. Debe garantizarse su aplicación fiel y coherente en el contexto de la reestructuración del Consejo de Seguridad.

Para terminar, mi delegación está muy endeudada con usted, Señor Presidente, por el papel que ha desempeñado para facilitar garantías de los Estados Miembros interesados de que

> “no tomaremos ninguna decisión sobre este tema en esta etapa de su examen.”

Con ello ha allanado usted el camino a un debate más sólido de todas las cuestiones involucradas y a la adopción de una decisión democrática por la Asamblea General. Este es un buen augurio para nuestros esfuerzos futuros en la búsqueda de decisiones bien pensadas y equilibradas.

Sr. Ka (Senegal) (*interpretación del francés*): Por cuarto año consecutivo, la Asamblea se reúne para examinar el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta

sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Esto demuestra la importancia del tema y la complejidad de la cuestión de la reforma de este órgano de poder y decisión de nuestra Organización.

Desde que la Asamblea General decidió en 1993 crear el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad, todas las delegaciones aquí presentes han dedicado mucha energía a la reflexión y mucho tiempo a la búsqueda de puntos de acuerdo, para tratar de llegar, con un enfoque armonizado, a la reforma tan deseada de este órgano fundamental del sistema de las Naciones Unidas.

Me complace subrayar los esfuerzos meritorios desplegados por los Estados a título individual y por los grupos de Estados colectivamente, para aportar su valiosa contribución a la reflexión común, y nos felicitamos por ello.

La presentación en marzo pasado, por el Presidente saliente de la Asamblea General, Embajador Razali, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, de los documentos de síntesis de las propuestas de los Estados Miembros, así como las decisiones pertinentes adoptadas respectivamente por la Conferencia de Ministros del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi, por la reunión en la cumbre de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Harare, así como las propuestas norteamericanas sobre la reforma del Consejo, constituyen, a juicio de mi delegación, etapas importantes y al mismo tiempo una perfecta ilustración de nuestro compromiso colectivo de favorecer las condiciones para avanzar de forma significativa en nuestro trabajo.

Sin embargo, debemos reconocer que, a pesar de estas iniciativas concretas y loables, las perspectivas de una reforma total y de conjunto del Consejo de Seguridad, para convertirlo en un órgano moderno, democrático y transparente, siguen siendo un objetivo, una meta que hay que alcanzar. En efecto, quedan pendientes muchas cuestiones, sobre todo las relativas a la ampliación de las dos categorías de miembros del Consejo, la composición del Consejo, la utilización del derecho de veto, el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo y la cuestión de su revisión periódica.

En cuanto a la ampliación, no cabe duda alguna de que las divergencias son todavía profundas entre los que defienden la ampliación en ambas categorías y los que preconizan una ampliación limitada a la categoría de los miembros no permanentes.

En este debate, los africanos hemos propuesto e insistido en la ampliación del Consejo de Seguridad en las dos categorías de miembros y en la concesión a África de al menos dos puestos permanentes y otros dos no permanentes, que serían asignados a los países africanos por decisión de los propios africanos, según un sistema de rotación que descansa en criterios propios de África.

En este sentido, el Grupo de Estados de África presentará pronto un documento sobre el concepto y las modalidades de la rotación, y sobre su aplicación a los puestos permanentes. A mi juicio, este documento es una contribución importante a la labor de nuestro Grupo de Trabajo y merece ser estudiado por los países del Grupo que tengan interés en este concepto.

Una vez más, mi delegación estima que la fórmula de la rotación es propia de África, un sistema que se inspira en la sabiduría africana y que como tal no es exportable.

En cuanto a la cuestión de la composición del futuro Consejo, mi delegación siempre ha expresado el deseo de que se logre una avenencia dinámica entre las dos tesis actuales, a saber, la de la democratización en la representación, que supone un Consejo ampliado a 26 miembros, y la de la eficacia en su funcionamiento, que reduciría el número a 21. Esta avenencia dinámica que nosotros deseamos, si se logra, no debería producirse en detrimento de los intereses de nuestro continente, África.

Estoy convencido de que el Presidente del Grupo de Estados de África, o el representante de Zimbabwe, cuyo país ocupa la presidencia en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana (OUA), intervendrá en el debate para exponer detalladamente la posición africana sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

Por lo que se refiere a la cuestión del veto, hemos observado la resistencia de algunos, sobre todo de algunos miembros permanentes, a aceptar cambios tanto sobre la limitación como sobre la eliminación del derecho de veto, que en opinión de la mayoría de los Estados se ha convertido en un derecho anacrónico.

Así, partiendo del principio de que los debates relativos a la ampliación del Consejo y a la aplicación del derecho de veto podrían engendrar un verdadero bloqueo de todas nuestras discusiones, yo presenté en abril pasado, en nombre de mi delegación, la idea de iniciar un debate a

fondo con los miembros permanentes sobre la cuestión del veto a fin de convenir con ellos las modificaciones que, de común acuerdo, se podrían aportar al ámbito de aplicación del veto.

Entonces preconicé que se confiase el estudio de la delicada y compleja cuestión del veto a un comité limitado pero abierto, integrado por algunos embajadores designados en el seno del Grupo de Trabajo, y cuyo mandato se tendría que concentrar exclusivamente en un estudio de conjunto y de fondo sobre la cuestión del derecho de veto, teniendo en cuenta las opiniones de los miembros permanentes y las numerosas ideas desarrolladas por los Estados Miembros durante los debates.

A mi juicio, este comité encargado de estudiar el derecho de veto debería funcionar al mismo tiempo que se desarrollan las sesiones del Grupo de Trabajo de alto nivel de manera que sus conclusiones, que serán presentadas al Grupo ampliado, se integraran de manera armoniosa en un acuerdo general sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Creo que este enfoque metodológico suscitó cierto interés y me alegra comprobar hoy que esta idea se ha abierto camino y podría retomarse en el marco de nuestras futuras negociaciones.

Una vez que se haya delimitado y aceptado el ámbito de aplicación del derecho de veto, el privilegio de utilizar este poder debería, según mi delegación, pertenecer a todos los miembros permanentes, los antiguos y los nuevos.

A lo largo de nuestros debates muchas delegaciones también han presentado sugerencias pertinentes en cuanto a la manera de mejorar los métodos de trabajo del Consejo, que, si se aplicaran, estarían destinadas a garantizar una mayor transparencia y legitimidad en este órgano fundamental del sistema. Ya se han realizado esfuerzos loables en este sentido. Hay que continuarlos y se deben institucionalizar las medidas recomendadas.

En el mismo orden de ideas, y con el propósito de permitir que el Consejo de Seguridad se adapte y desempeñe plenamente su función, tal como se describe en la Carta, me parece esencial establecer un sistema de revisión periódica que tenga en cuenta la evolución del mundo. A mi juicio, y según lo entiendo, sólo la duración que hay que conceder a este período de revisión suscita todavía algunas divergencias que yo considero superables si hay voluntad política.

La labor de reforma del Consejo de Seguridad exige de los Estados Miembros un enfoque innovador y responsable, habida cuenta del interés especial que tiene este órgano. El Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad ha registrado importantes avances, aunque todavía no se ha logrado consenso sobre aspectos tan fundamentales como la ampliación, la composición y el recurso al derecho de veto.

Mi delegación considera que ahora hay que hacer un llamamiento para que se redoblen los esfuerzos y la imaginación y se aproveche el impulso creado en nuestros debates a fin de alcanzar lo antes posible nuestro objetivo de reestructurar el Consejo de Seguridad.

Por esta razón mi delegación apoya la recomendación hecha por el Grupo de Trabajo para que la Asamblea General le permita continuar sus trabajos durante este quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

Para terminar, mi delegación opina que la actual tarea de reformar el Consejo de Seguridad constituye una oportunidad histórica, después de la reforma de 1965. Para nosotros, los países de África, esta oportunidad es la única que nos permitirá estar mejor representados en el seno de este órgano. Por tanto, mi país considera que no se nos debe hacer perder la oportunidad de convertirnos en futuros miembros permanentes y no permanentes de este órgano que está investido de un poder real de decisión en el seno del sistema.

Pero tenemos que reconocer, y atrevernos a decir, que todavía hay problemas por resolver, soluciones intermedias por encontrar y un acuerdo conciliatorio por lograr. Pero aceptemos también, de buena fe, avanzar capitalizando los puntos de acuerdo, salvaguardando los logros y el impulso que se ha dado para terminar finalmente, de manera armoniosa y con plazos razonables, nuestra reflexión común sobre este importante asunto que se nos ha confiado.

Sr. Tello (México): La Asamblea considera hoy la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. Es un tema que sin duda ha ocupado un importante lugar en las reflexiones acerca de la reforma de las Naciones Unidas y que ha despertado la atención de la opinión pública.

Hace apenas un par de meses, al concluir sus deliberaciones correspondientes a 1997, la Asamblea General tuvo la oportunidad de examinar el informe que le presentó el Grupo de Trabajo encargado del tema. En esa ocasión, la Asamblea General aprobó sin votación, como decisión 51/476, la recomendación de que el Grupo reanude sus

labores durante el presente período de sesiones. La delegación de México formó parte de ese consenso y ofrece desde ahora participar activamente en la discusión de este importante tema cuando el Grupo de Trabajo se reúna nuevamente en 1998.

A lo largo de nuestras deliberaciones, la participación de México en el Grupo de Trabajo ha sido congruente con la posición que hemos asumido desde que se debatieron la composición y los métodos de toma de decisión del Consejo de Seguridad en 1945, durante la Conferencia de San Francisco.

Como puede comprobarse en los documentos de la Conferencia que dio origen a nuestra Organización, México no favoreció desde ese momento la existencia de la categoría de miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Considerábamos entonces, y seguimos considerando ahora, según lo recordó el Secretario de Relaciones Exteriores de México en el debate general del actual período de sesiones, que esta división

> "establece una situación de discriminación, que se profundiza a través de la concesión del veto ..." (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 9ª sesión, pág. 25*)

Las circunstancias políticas de 1945 nos obligaron a aceptar que en una Organización basada en el principio de la igualdad soberana de los Estados, cinco de sus miembros gozaran de un estatuto superior, con derechos y prerrogativas especiales.

Congruentes con esta posición de principio, que hemos mantenido desde 1945, en 1995 la delegación de México presentó una propuesta concreta sobre la ampliación del Consejo de Seguridad a la consideración del Grupo de Trabajo. Esta propuesta, que figura como anexo a esta intervención, contempla una ampliación de cinco miembros, exclusivamente en la categoría de miembros no permanentes. Deseo reafirmar aquí que nuestra sugerencia sigue sobre la mesa, en espera de ser examinada sustantivamente.

Se nos ha preguntado por qué seguimos insistiendo en que el aumento de la composición del Consejo se limite única y exclusivamente a la categoría de miembros no permanentes. Las razones que adujimos al momento de presentar nuestra propuesta siguen siendo válidas. Estamos convencidos de que el Consejo debe ampliarse para reflejar la composición actual de nuestra Organización y, al mismo tiempo, asegurar que sea un órgano que actúe con eficiencia y eficacia, que sea más transparente y, sobre todo, más democrático.

Sabemos que hay varios países, encabezados por los pretendientes, que argumentan que la mejor manera de reflejar la situación que se presenta en el mundo al finalizar el siglo sólo puede alcanzarse aumentando el número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Esto, se nos dice sin mayor justificación, para dar más legitimidad a sus decisiones. Sin embargo, no pueden ni han podido explicarnos por qué un Consejo con 10 miembros permanentes sería más eficiente. No nos dicen por qué un Consejo de Seguridad con 10 miembros permanentes sería más eficaz. No pueden tampoco explicarnos por qué un Consejo de Seguridad con 10 miembros permanentes actuaría en forma más transparente que el actual. Y, desde luego, no pueden convencernos, porque no hay argumentos para ello, de que un Consejo de Seguridad en donde se duplique el número de los que detentan el inmenso poder y los privilegios de que gozan los miembros permanentes, sería un Consejo de Seguridad más democrático.

Si nos atenemos a lo que conocemos y hacemos un análisis de la configuración de un Consejo de Seguridad con la inclusión de los pretendientes, el resultado socavaría los principios consagrados en la Carta que todos sostenemos son especialmente importantes, tales como los que establecen la igualdad jurídica de los Estados, la equidad y la distribución geográfica.

Si los pretendientes alcanzaran su sueño de convertirse en nuevos miembros permanentes, tendríamos un Consejo de Seguridad en el que la Unión Europea, compuesta por 15 Estados, contaría con tres miembros permanentes. No hay que olvidar que la Unión Europea, que indudablemente representa un nuevo factor en las relaciones internacionales, aspira, no solamente a una moneda única, sino también a la configuración de una política exterior y de defensa comunes. Deseamos, desde luego, a los países europeos todo el éxito en el objetivo de integración que se han fijado. Lo que resulta inexplicable es que, en el mismo contexto, sientan la necesidad de contar, no con uno, ni con dos, sino con tres miembros permanentes.

A partir de 1991, les enseñamos a nuestros hijos que la guerra fría ha terminado; nos felicitamos por ello, pero nos preguntamos ¿para qué quiere la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, una alianza militar integrada ahora por 16 países, que fue creada en el ámbito de la confrontación bipolar, contar con cuatro miembros permanentes?

Una proyección que resulta aún más ilógica es lo que pasaría con el grupo de Estados que se conoce como el Grupo de los Ocho. Este puñado de países contaría con seis miembros permanentes. Seis de sus ocho integrantes formarían parte de la categoría privilegiada. En este escenario tendríamos un Consejo de Seguridad en el que el grupo de privilegiados sería eminentemente europeo y, obviamente, desarrollado. ¿Es este un genuino equilibrio geográfico? ¿Qué pasa con el principio de equidad y de representatividad ignorado, ignorado completamente con esta nueva composición?

En conclusión, quisiera reiterar enfáticamente que para México resulta inaceptable que al acercarnos al final del siglo se pretenda aumentar el número de los Estados privilegiados con el enorme poder que la Carta confiere a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

No creemos que haya justificación alguna para establecer nuevos centros de poder en nuestra Organización. Lo hemos dicho y ahora lo repetimos. Estamos convencidos de que los cinco Estados que consagró la Carta por decisión mayoritaria —y no unánime— en San Francisco, son más que suficientes.

Si de verdad queremos adelantar en la solución de esta cuestión, tendremos que idear mecanismos equitativos y no discriminatorios aceptables para todos. Exhortamos nuevamente a los pretendientes a abandonar sus ambiciones y a actuar en consonancia con el espíritu de democracia e igualdad que debe dar sustento a las relaciones internacionales de fin de siglo.

Brevemente, quisiera referirme ahora a la facultad excepcional más evidente que otorga la Carta a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Se trata, desde luego, de lo que en términos jurídicos se llama la regla de la unanimidad de los miembros permanentes, conocida generalmente como el privilegio del veto.

Hemos aprendido a vivir con la iniquidad de una disposición que tuvimos que aceptar en San Francisco y la cual se nos aseguró mantendría la unidad de los vencedores de la segunda guerra mundial. En realidad, el veto no cumplió con ese propósito: la rivalidad de las Potencias fue evidente desde los inicios de nuestra Organización, y durante muchos años el antagonismo impidió incluso la adhesión de nuevos Miembros a las Naciones Unidas. Víctimas de un enfrentamiento al cual eran ajenos, el ingreso de más de 20 Estados fue pospuesto innecesariamente. Como dato curioso, conviene señalar que entre ellos se cuentan los principales pretendientes a acceder a una categoría superior y a obtener el privilegio que tanto perjuicio les hizo en el pasado.

México se opuso al otorgamiento del veto en San Francisco. Los apetitos y las ambiciones de las Potencias derrotaron, en una lucha asimétrica, a las voces de la razón y la igualdad. Más adelante, México impugnó consistentemente la utilización indiscriminada de esta prerrogativa, cuyo abuso, como lo señaló el Secretario de Relaciones Exteriores de mi país en el debate general, impidió en numerosas ocasiones al Consejo cumplir con su tarea primordial.

En San Francisco, México se unió a la propuesta de Australia para limitar el alcance del veto a las medidas emprendidas con base en el Capítulo VII de la Carta. En esa oportunidad, los vencedores de la segunda guerra mundial frustraron también ese intento de moderar el ejercicio de ese poder. Ahora, a medio siglo de distancia, los instamos a reconsiderar esa actitud. Los unilateralismos deben ceder el paso y dar espacio a las aspiraciones colectivas de igualdad y democracia.

El ejercicio de ampliación del Consejo de Seguridad tiene su propio ritmo. No puede precipitarse una solución. El Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de la Unidad Africana, la Organización de la Conferencia Islámica y, a nivel latinoamericano, el Grupo de Río, se han pronunciado al más alto nivel en favor de dar tiempo a la reflexión, para llegar al “acuerdo general” que menciona la resolución de la Asamblea General que creó el Grupo de Trabajo. Haciendo eco de la voz de la gran mayoría, el Canciller de México, en el debate general afirmó que

> “El tema es demasiado importante para tratarlo con urgencia.” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 9ª sesión, pág. 27*)

Reiteramos nuestra convicción de que la reforma del Consejo de Seguridad debe ser una cuestión que nos una y no un asunto que nos separe. No se trata de una fuente de prestigio nacional, ni tampoco de una manera de consolidar hegemonías regionales. Sin protagonismos, lo que debe orientar nuestros esfuerzos es el interés de las Naciones Unidas, el interés de nuestra Organización. Requerimos de una reforma que promueva unidad de dirección y de propósitos a la Organización y que no debilite los factores que dan estabilidad y cohesión al interés general.

Trabajemos en la construcción de un Consejo de Seguridad eficiente, eficaz, transparente y democrático, que

refleje los intereses de todas las regiones sin discriminaciones, sin estatutos especiales ni privilegios excluyentes. Sólo así se logrará el objetivo de adaptar al Consejo a las circunstancias actuales. Sólo así tendrán legitimidad y representatividad sus decisiones.

En la búsqueda de ese Consejo de Seguridad, el Grupo de Trabajo contará con la activa y decidida participación de México.

Sr. Sucharipa (Austria) (*interpretación del inglés*): El hecho de que tantas delegaciones hayan recabado la energía para hablar una vez más sobre el tema relativo a la reforma del Consejo de Seguridad, constituye una prueba innegable de nuestra determinación colectiva de avanzar en esta cuestión a pesar de las considerables diferencias conceptuales que todavía existen entre las diversas posiciones. Lo que une a los Estados Miembros es la sensación general de que la ampliación del Consejo y la revisión de sus métodos de trabajo son urgentemente necesarios a fin de garantizar su carácter representativo y su legitimidad para el futuro.

La posición de Austria sobre la reforma del Consejo de Seguridad ha sido expresada en detalle a lo largo de los últimos cuatro años. Nuestras opiniones se han incorporado a un documento de trabajo, presentado junto con Bélgica y otros Estados Miembros. Ese documento tiene la signatura A/49/965.

Creemos que se deben ampliar las dos categorías de miembros, los permanentes y los no permanentes, y que se debe mantener el equilibrio en la composición del Consejo entre miembros permanentes y no permanentes, con un número total que no supere los 25 miembros. El carácter representativo del Consejo no sólo depende del número de miembros permanentes, sino también de la contribución concreta a la labor del Consejo que los miembros no permanentes han realizado durante los años. Los miembros no permanentes han propuesto una y otra vez nuevas ideas y enfoques, y, con mucha frecuencia, esos miembros también han desplegado valiosos esfuerzos para mantener el vínculo necesario con la amplia mayoría de Miembros de las Naciones Unidas que no prestan servicios en el Consejo.

El aumento del número de miembros en ambas categorías tendrá que asegurar una mayor representación de los países en desarrollo. Por consiguiente, si bien apoyamos el interés del Japón y de Alemania en prestar servicios como miembros permanentes, apoyamos también los intereses paralelos de los países calificados del Sur. En términos generales, la ampliación de la categoría de miembros no permanentes deberá respetar los principios reconocidos de distribución geográfica.

Propiciamos una restricción del derecho de veto, considerando la solución ideal que se lo limite a las medidas adoptadas en virtud del Capítulo VII, y no deseamos que se dé más importancia a este instrumento mediante la ampliación de la categoría de miembros permanentes.

Apoyamos firmemente los esfuerzos encaminados a aumentar aún más la transparencia de los métodos de trabajo del Consejo y brindar más oportunidades a los Estados que no son miembros de dar a conocer sus opiniones.

Por último, consideramos que un examen periódico de la composición del Consejo también contribuiría a mantener su carácter representativo para el futuro. En tal examen debe considerarse si los posibles cambios futuros en las relaciones internacionales deberían y podrían reflejarse mediante más cambios estructurales en la composición de los miembros.

Debe ser obvio para todos los que siguen este debate que se necesitarán mayores esfuerzos para establecer vínculos entre las diversas posiciones nacionales y de grupos. Si bien sostenemos que nuestra posición, como ha sido esbozada, representa el punto intermedio y, por consiguiente, debe ayudarnos a alcanzar una avenencia, nos damos cuenta de que en esta etapa podrían necesitarse ideas innovadoras. En este contexto, permítaseme rendir un homenaje especial al Presidente Razali por su valiosa contribución a este proceso. Asimismo, permítaseme dar las gracias a los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta por sus esfuerzos incansables. El hecho de que aún no hayamos alcanzado un acuerdo sobre la reforma del Consejo de Seguridad no se debe, por cierto, a falta de energía o de dedicación a esta cuestión de su parte.

Doy por sentado que todos deseamos avanzar hacia la construcción de un Consejo de Seguridad ampliado, incluyendo el fortalecimiento de su capacidad y eficacia, el aumento de su carácter representativo y el mejoramiento de la eficiencia de sus métodos de trabajo. Después de todo, esta parece ser la conclusión más importante del informe del Grupo de Trabajo.

A mi entender, para hacerlo debemos evaluar una serie de cuestiones que, aun tras cuatro años de deliberaciones exhaustivas, se verían favorecidas por una mayor aclaración y por negociaciones ulteriores. Deseo mencionar tres de estas cuestiones: el número total de miembros del Consejo,

el proceso de adopción de decisiones y la categoría de miembros permanentes rotatorios.

Con respecto al número de miembros, es preciso que alcancemos un entendimiento sobre los límites aceptables de la ampliación. Este número deberá superar las posiciones conservadoras formuladas por algunos de los actuales miembros permanentes si queremos generar suficiente apoyo para un modelo de ampliación. Al mismo tiempo, el número deberá quedar por debajo de determinadas cifras máximas si deseamos —como debemos hacerlo en virtud del Artículo 108 de la Carta— lograr que todos los miembros permanentes participen de manera constructiva en el proceso de ratificación.

En cuanto al proceso de adopción de decisiones, aún no se han determinado las soluciones de avenencia más difíciles. Nos permitimos señalar los posibles beneficios de continuar examinando una combinación de medidas para reducir el derecho de veto de los actuales miembros permanentes y una definición apropiada del umbral de acción en un Consejo ampliado recién constituido.

Por último, en cuanto a la categoría de miembros permanentes rotatorios, no deseo ocultar el hecho de que mi delegación, al igual que otras, tiene algunas objeciones con respecto a este concepto. Sin embargo, si fuera esta la clave de la solución mágica que parecemos estar buscando, opino que el concepto podría obtener suficiente apoyo. No obstante, para que eso ocurra se requieren explicaciones adicionales.

En virtud del párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta, los Miembros de las Naciones Unidas confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar esa responsabilidad. ¿Qué puede hacerse para conciliar este concepto con los sistemas de rotación regional? En el caso más probable —que los futuros miembros permanentes no disfruten del derecho de veto— ¿puede acaso contemplarse la existencia de miembros permanentes sin las dos características principales de la condición de miembros permanentes? Si ello es así, ¿qué puede hacerse para reducir al mínimo esta evidente contradicción?

He tratado de señalar algunas de las cuestiones más importantes que, a nuestro juicio, aún deben examinarse en forma más detallada. Otras delegaciones se han referido a cuestiones similares o a otras cuestiones. Considero que esto no debe desalentarnos ni desanimarnos. No debe sorprendernos que esta tarea trascendental requiera los esfuerzos sostenidos de todas las delegaciones interesadas.

Tras cuatro años de un debate bastante intenso, mi delegación sigue interesada en que nuestras deliberaciones tengan resultados rápidos. Hasta la fecha los debates han tenido como resultado la opinión ampliamente compartida de que la composición actual del Consejo ya no es representativa y de que, por lo tanto, el Consejo no tiene legitimidad. Esta situación es negativa y debe remediarse. De allí nuestro interés en que la reforma del Consejo tenga lugar cuanto antes.

Sr. Sharma (India) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Ahora que la Asamblea de la reforma inicie el examen de un aspecto fundamental de la reforma de las Naciones Unidas, deseo rendir homenaje a la sabiduría con la que usted ha eliminado los obstáculos que parecían haberse interpuesto en el examen del tema relativo a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.

Celebramos su confirmación de la Mesa del Grupo de Trabajo de composición abierta y su decisión de que reanude su labor a comienzos del año próximo. Es alentador saber que continuaremos beneficiándonos de la orientación y la dedicación del Embajador Breitenstein y del Embajador Jayanama cuando el Grupo intente nuevamente cumplir su mandato.

Mi delegación se asocia a la declaración que formulará el Representante Permanente de Egipto en nombre del Movimiento No Alineado.

Los imperativos de reforma del Consejo de Seguridad son claramente reconocidos. El desafío que ahora enfrentamos es transformar el consenso evidente que existe a favor de la reforma del Consejo de Seguridad en un acuerdo general sobre el carácter y las modalidades del proceso de reforma. El aumento del número de miembros, el mejoramiento de los métodos de trabajo y los cambios en los procedimientos de adopción de decisiones han sido ampliamente aceptados como elementos esenciales del conjunto general de medidas de reforma.

En el último período de sesiones acordamos en forma unánime que debíamos continuar trabajando sobre la base de la labor realizada en períodos de sesiones anteriores. Por lo tanto, durante el actual período de sesiones nos corresponde continuar desarrollando, de manera sostenida y objetiva, una perspectiva ampliamente compartida. Tal

ejercicio tendrá trascendencia por ser transparente, participativo y libre de sospechas y desconfianza.

La posición de la India sobre las diversas cuestiones relativas a este tema refleja su voluntad de proceder de manera objetiva. En cuanto a la cuestión de la ampliación, hemos sostenido que es una realidad objetiva que la proporción entre el número de miembros del Consejo de Seguridad y el número de miembros de la Asamblea General, que era de 1 a 4,6 al aprobarse la Carta de las Naciones Unidas, ha disminuido y es ahora de 1 a 12,33. La proporción entre el número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad y el número de miembros de la Asamblea General, que era de 1 a 10 en 1945, ha disminuido y es ahora de 1 a 37. Los actuales miembros permanentes del Consejo tienen una población combinada de aproximadamente 1.800 millones de habitantes. Esto hace que dos tercios de la población mundial no estén representados en la categoría permanente en una Organización cuya Carta se concibió en nombre de "los pueblos de las Naciones Unidas".

El Sr. Abu Nimah (Jordania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

El desequilibrio en la composición permanente del Consejo de Seguridad deriva no solamente de la exclusión de un gran porcentaje de la población mundial, sino también de la representación desproporcionadamente alta de un grupo particular de países. Esta situación debe atenuarse en lugar de acentuarse. Los países en desarrollo necesitan estar representados equitativamente en la categoría permanente. El Primer Ministro de la India, en la declaración que formuló ante la Asamblea General durante el actual período de sesiones, al recalcar esta necesidad, manifestó:

> "De este modo las decisiones del Consejo reflejarán realmente la voluntad de todos los Miembros de las Naciones Unidas. De lo contrario, se considerará que las medidas del Consejo son cada vez menos representativas precisamente en momentos en que se le está pidiendo que actúe cada vez con más frecuencia en nombre de la comunidad mundial." (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 9ª sesión, pág. 9*)

Esta necesidad es aún más apremiante en esta era de la mundialización en que vivimos, en la que los asuntos mundiales se están entrelazando más estrechamente que nunca.

La ampliación del Consejo de Seguridad debe dotarlo de los medios que le permitirán encarar los retos del próximo milenio. Un enfoque integral lo fortalecería. Todo intento de excluir a los países en desarrollo del nivel más alto de la composición del Consejo debilitaría su credibilidad y el apoyo a sus medidas.

Para nosotros, al igual que para una amplia mayoría, la necesidad de que se aumente el número de miembros en ambas categorías, la permanente y la no permanente, es obvia. La creación de categorías subsidiarias intermedias no resolvería la cuestión fundamental, cual es la de corregir el desequilibrio existente en la categoría permanente del Consejo, que es lo que se nos ha encomendado rectificar. En lugar de subsanar el desequilibrio, cuyo reconocimiento es el punto de partida de este movimiento de reforma, lo perpetuaría.

La India siempre ha sostenido que la reforma del Consejo de Seguridad debe realizarse con un enfoque normativo que aporte coherencia al debate. El objetivo es lograr una ampliación que cuente con un apoyo general en lugar de una ampliación fragmentaria. Esto puede promoverse si se debaten los diversos criterios existentes con el fin de alcanzar un enfoque uniforme respecto de lo que implica la ampliación de la categoría de miembros permanentes. Al respecto, los factores pertinentes serían: el porcentaje de la población mundial que representa un país; su dimensión geográfica; la importancia y el potencial de su economía; su contribución al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, y especialmente al sector del mantenimiento de la paz; su compromiso independiente y constructivo con los asuntos mundiales y, teniendo en cuenta los retos del próximo milenio, su potencial de desarrollo. Durante el debate general, otros Estados Miembros destacaron también la necesidad de orientar el intercambio de opiniones hacia un examen de los criterios. Quizás podría ser conveniente seguir este camino cuando el Grupo de Trabajo reanude su labor el año que viene. Ello aseguraría la aplicación de un enfoque no discriminatorio y el desarrollo de una perspectiva uniforme, principios a los que nos adherimos.

La Asamblea General es el órgano más representativo de las Naciones Unidas. Ciertamente, es el foro en donde la elección de todo nuevo miembro permanente debería hacerse sin condiciones ni requisitos previos. En su resolución 48/26, la Asamblea pidió que se ampliara el Consejo de Seguridad sobre la base de un acuerdo general. Lo mismo se dijo en la Duodécima Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, que se celebró en Nueva Delhi el pasado mes de abril, así como en la reciente

reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento No Alineado, que se celebró en Nueva York en el mes de septiembre. La idea de un consenso a un nivel regional o de grupo no puede, pues, considerarse apropiada.

La reforma del Consejo de Seguridad no ha de ser sólo una evolución de su composición y su tamaño, sino también una oportunidad para que se examinen sus métodos de trabajo a fin de lograr una mayor transparencia, una mayor rendición de cuentas al conjunto de los miembros de las Naciones Unidas a través de una relación más precisa con la Asamblea General, y una mejor comprensión de sus procedimientos de adopción de decisiones por parte de los miembros. El Movimiento No Alineado ha aportado sugerencias constructivas sobre toda la gama de cuestiones relativas a esta materia. Ha habido una importante convergencia de opiniones sobre varias medidas. Esperamos que las próximas deliberaciones del Grupo de Trabajo conduzcan también a nuevos progresos sobre la manera de institucionalizar las medidas acordadas.

La no discriminación es un ideal que ha animado nuestro examen de todos los aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad. Todo nuevo enfoque de sus procedimientos de adopción de decisiones y del empleo del veto tiene que ajustarse a este principio rector.

Por último, todas las medidas que convengamos estarán, necesariamente, sujetas a un examen adecuado, no porque ese sea el primer paso de un proceso prolongado, sino porque la adaptación constructiva al cambio es fundamental para preservar la eficacia de cualquier organización, especialmente de una que representa a toda la comunidad mundial.

En la India existe un consenso nacional preciso y categórico, que abarca todo el espectro político, de que la India podría asumir apropiadamente las responsabilidades de miembro permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ampliado. La posición de la India a este respecto se dio a conocer por primera vez en 1994 y fue reiterada hace poco por nuestro Primer Ministro Shri Inder Kumar Gujral en su declaración formulada en sesión plenaria de la Asamblea General. El Primer Ministro reiteró que la India está dispuesta a asumir plenamente las responsabilidades de miembro permanente.

Se espera que los miembros permanentes traigan consigo una visión mundial y responsabilidades mundiales. Desde los primeros días de existencia de las Naciones Unidas, la India ha contribuido de manera fundamental a la inclusión en su programa de cuestiones en las que se ha alcanzado el mayor de los éxitos, como la descolonización, el *apartheid* y los derechos humanos. Los miembros permanentes tienen una responsabilidad especial en lo que se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La India ha dado muestras de un compromiso constante con este objetivo desde su independencia. Desde la creación de las Naciones Unidas, la India ha sido uno de los principales contribuyentes a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, incluso en las operaciones más complejas llevadas a cabo en Corea, el Congo y Somalia.

Este año celebramos el cincuentenario de la independencia de la India. Hemos recorrido un largo camino desde 1947. En los últimos 50 años hemos desarrollado progresivamente excelentes capacidades nacionales y autosuficiencia en una amplia gama de sectores, sobre todo en la economía nacional, en diversas esferas de la ciencia y la tecnología de alto nivel y en el desarrollo de los recursos humanos. Todo esto y mucho más se ha logrado dentro del marco de una democracia transparente y vibrante. Procuramos contribuir al esfuerzo internacional común encaminado a lograr el desarrollo económico, la paz y la estabilidad.

Durante los últimos 50 años la India se ha empeñado en manifestar enérgicamente las preocupaciones, las prioridades y las perspectivas del mundo en desarrollo de manera lógica, equilibrada y constructiva.

Es verdad que el proceso de reforma del Consejo de Seguridad ha durado ya cuatro años. Pero los esfuerzos que se han dedicado a esta empresa no han carecido de éxito. Consideramos que se ha logrado cierto progreso, y debemos continuar trabajando diligentemente para seguir avanzando. La India continuará participando activa y constructivamente en esta tarea.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Permítaseme comenzar expresando mis sinceras felicitaciones al Embajador Breitenstein, de Finlandia, y al Embajador Jayanama, de Tailandia, por haber sido nombrados nuevamente Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Al renovarles su expresión de confianza, la Asamblea General ha dejado constancia de su reconocimiento por los esfuerzos incansables que han desplegado al servicio del Grupo y, sobre todo, por la paciencia que han demostrado.

Nuestro debate sobre la reforma del Consejo de Seguridad tiene lugar en un contexto caracterizado, en particular, por las deliberaciones en curso acerca de las propuestas de reforma del Secretario General. A este respecto, la Asamblea General aprobó recientemente una importante resolución sobre una serie de medidas y está a punto de pronunciarse sobre las reformas institucionales que tienen por objeto trazar el rumbo para la modernización de las Naciones Unidas, a fin de que estén mejor preparadas para enfrentar los desafíos presentes y futuros. Por meritorio e importante que sea, este esfuerzo no será suficiente a menos que se lo complemente con una reforma más sustancial, que tenga el propósito y objetivo de conseguir una nueva redacción de las disposiciones obsoletas de la Carta y la modernización de instituciones y relaciones, dentro de la Organización, que todavía reflejan la lógica y los intereses del mundo tal como era al finalizar la segunda guerra mundial.

Debido a que se encuentra en el centro de nuestro sistema de seguridad colectiva, y debido a que es el lugar donde se expresan y, a veces, se enfrentan los intereses y posiciones de los poderosos, el Consejo de Seguridad y su reforma someten a prueba nuestra disposición colectiva para establecer instituciones más democráticas y representativas y para construir relaciones internacionales que lleven el sello de la justicia y la solidaridad.

Desde que la Asamblea General, hace cuatro años, decidió debatir este tema en sesiones plenarias, existe una tradición por la cual las delegaciones, en sus declaraciones, tratan de hacer un balance de los resultados del período que termina y consideran las perspectivas futuras. La tentación de hacerlo es tanto mayor ahora, porque este período de sesiones ha sido especialmente memorable. Se lo recordará como el período de sesiones que más claramente demostró nuestra incapacidad para encontrar una fórmula de transacción satisfactoria para todos. Se lo recordará también como el período que puso más claramente en evidencia nuestras frustraciones.

Debemos reconocer que no se ha registrado ningún progreso en las cuestiones sustantivas. Ya se trate del tamaño del Consejo, de su composición, de los procedimientos para elegir nuevos miembros permanentes, o, aún más, de la cuestión del veto, para nombrar unas pocas, la brecha entre las posiciones se ha hecho más profunda y más ancha, en lugar de estrecharse merced a una transacción conveniente. En parte esto se debe a la naturaleza delicada y compleja de esta operación y a nuestro esfuerzo ambicioso por lograr una reforma genuina y general del Consejo. Junto con muchas otras, mi delegación siempre ha estado a favor de una reforma que no se limite a una operación de cosmética o a un simple proceso aritmético, como el que tuvo lugar en 1965, en este caso con el aumento del número de puestos del Consejo de 15 a 24.

En este contexto, mi delegación ha alentado al Grupo de Trabajo a que demuestre imaginación y reflexione seriamente sobre ideas innovadoras. Aquí señalo con gran pesar que la idea de un sistema de rotación de los puestos permanentes, que recomendó el Grupo africano y respaldó la cumbre de Harare, no ha sido adecuadamente estudiada. Es un enfoque viable que —contrariamente a lo que dicen sus detractores, que la confinarían a un ámbito geográfico específico— puede responder a nuestro deseo de tener una representación más equitativa en el Consejo.

La falta de progresos tangibles acerca de cuestiones decisivas relativas al aumento del número de miembros del Consejo no debe hacernos olvidar las grandes conquistas que se hicieron en el segundo grupo de cuestiones, vinculadas con los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y que, a nuestro juicio, no son menos importantes. A este respecto, el Grupo de Trabajo celebró deliberaciones constructivas y fructíferas, incluso sobre cuestiones sustantivas como la institucionalización de medidas que el propio Consejo ha adoptado para aumentar la transparencia en su labor y medidas adicionales sugeridas en su mayoría por el Movimiento de los Países No Alineados. Además, es innegable que las mejoras en los métodos de trabajo y procedimientos del Consejo han sido resultado de la presión y la influencia positiva que tuvieron el debate y el análisis en el Grupo de Trabajo sobre los miembros de dicho órgano. Por lo tanto, es importante que esta dinámica continúe a fin de formalizar y, sobre todo, consolidar esas conquistas.

El Grupo de Trabajo está dispuesto a reanudar su labor en el quincuagésimo segundo período de sesiones, en un clima caracterizado por una creciente impaciencia y frustración. Es evidente que ese clima no favorece el diálogo que es necesario para lograr una fórmula de transacción que pueda obtener el apoyo de la mayoría más amplia posible. Por lo tanto, debemos trabajar para restablecer las condiciones necesarias para un debate abierto y sereno, y evitar toda acción que pueda empeorar más ese clima o desencadenar divisiones inútiles y perjudiciales. En ese sentido, mi delegación celebra que, recientemente, la razón y el deseo de que prevalezca el interés general haya superado al enfrentamiento.

Debemos dejar en claro que los principios que deben guiar nuestras deliberaciones, como lo señalaron enérgicamente el Movimiento de los Países No Alineados y la Organización de la Unidad Africana, comprenden el rechazo

de la imposición de un plazo para la labor del Grupo, reconociendo la necesidad de arribar rápidamente a una solución satisfactoria sobre la base del acuerdo general. En razón de los intereses en juego y el alcance de esta operación y de su efecto en el futuro de las Naciones Unidas, debemos actuar con prudencia y realismo, y asegurarnos de hacerlo en el contexto de un auténtico proceso de renovación y modernización del Consejo de Seguridad, al que todos aspiramos.

Más allá del estricto respeto de las disposiciones de la Carta, que es indispensable en toda circunstancia y para todos los Estados —especialmente cuando se trata de enmendarla— hoy es importante garantizar la cooperación y el apoyo del mayor número posible de Estados Miembros, a fin de asegurar el pleno significado y alcance del Artículo 24 de la Carta.

Sr. Fulci (Italia) (*interpretación del inglés*): Han transcurrido cinco años desde que la Asamblea General pidió al Secretario General que iniciara el proceso de reforma del Consejo de Seguridad enviando a todos los Estados Miembros un cuestionario; y casi cuatro desde que la Asamblea General creó el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Sin embargo, ahora que hago uso de la palabra, la solución sigue siendo tan esquiva como siempre y las posiciones siguen estando encontradas, muy encontradas.

El Grupo de Trabajo ha dedicado los últimos nueve meses a examinar la propuesta conocida como resolución marco de Razali, llamada de esa manera porque el antiguo Presidente de la Asamblea General hizo una campaña personal para promoverla. La base de su última propuesta es que se asignen dos nuevos puestos permanentes a los países industrializados y tres a los países en desarrollo de África, Asia y América Latina y el Caribe. Esto ofrece a las tres regiones la siguiente alternativa: la improbabilidad de que sea elegido un país de cada continente, y la probabilidad de puestos permanentes rotatorios. En otras palabras, la “solución instantánea” que los “aspirantes principales” dicen que no quieren pero que vuelven a proponer con sus actos si no con sus palabras.

Nadie ha logrado explicarme hasta ahora la diferencia entre puestos permanentes rotatorios sin derecho de veto y puestos no permanentes tradicionales. En concreto, la propuesta de Razali aseguraría a los países industrializados dos puestos permanentes genuinos, con plenos derechos y privilegios, aunque todavía sin derecho de veto, a cambio de tres puestos seudopermanentes para las naciones del Sur. Me pregunto: ¿cómo puede nadie imaginar que los países en desarrollo podrían aceptar ese intercambio, perpetuando —de hecho, agravando— la actual situación?

En la actualidad los cinco miembros permanentes pertenecen al hemisferio norte y son países industrializados o están a punto de serlo. Con el sistema de Razali ese número aumentaría de cinco a siete, y no se otorgarían puestos verdaderamente permanentes al hemisferio sur. Como dijo en este Salón en abril del año pasado el Presidente de la República Italiana, Sr. Oscar Luigi Scalfaro:

> “Un Olimpo de países poderosos podría ampliar la brecha y reducir así el interés de los excluidos, degradando su compromiso político en el proceso y quizás marginándolos y dándoles la sensación peligrosa de que son presencias simbólicas, meros espectadores ...” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 103ª sesión, pág. 4*)

de la decisión tomada por otros.

La idea de puestos permanentes radica en la realidad internacional que prevalecía al final de la segunda guerra mundial. Como nos lo recordó esta mañana nuestro colega mexicano, el Embajador Manuel Tello, aun entonces la idea no pareció gozar de mucha popularidad.

Cuando se redactó la Carta en San Francisco, sólo 30 de los 51 Miembros originales —es decir, apenas más de la mitad— votaron a favor de crear miembros permanentes del Consejo de Seguridad que podrían bloquear para siempre, a perpetuidad, mediante el veto, cualquier desafío a su condición. El hecho de que los ganadores de la segunda guerra mundial tuvieran éxito al imponer esa solución en aquel entonces, no significa que puedan hacerlo otra vez hoy.

En el último medio siglo el mundo cambió, y cambió profundamente. En 1945 la gran mayoría de los países presentes en este Salón eran todavía colonias. Ahora son todos naciones soberanas, plenamente independientes. Y al igual que todos los Estados Miembros, y quizás aún más, aprecian su soberanía. Las naciones nuevas no están, por cierto, dispuestas a someterse a la hegemonía virtual de ningún otro país, por grande que sea, en su propio continente. Ninguna está dispuesta a debilitar su soberanía de ninguna manera, modo o estilo. Como gusta decir nuestro colega de España, el Embajador Inocencio Arias, “Nadie

quiere realmente actuar como Esaú, que vendió su derecho de primogenitura por un plato de lentejas".

Desde el principio los italianos sostuvimos que la propuesta de Razali era inadecuada. Lo mismo vale para la secuela de esa propuesta, anunciada en julio por los Estados Unidos. Tanto la propuesta de Razali como su secuela norteamericana nos dejarían con tres categorías de miembros permanentes: miembros permanentes con derecho de veto, miembros permanentes sin derecho de veto y miembros seudopermanentes de los países en desarrollo. Por supuesto, los miembros no permanentes quedan relegados a una categoría de cuarta clase. Alguno de ustedes recordará la reacción inmediata del ex Embajador de la India, Prakash Shah, quien dijo cuando se anunció esta fórmula en el Grupo de Trabajo: "Si rotan los países en desarrollo, también han de rotar las naciones industrializadas".

Permítaseme recordar a todos que el principio de la rotación universal es la piedra angular, el fundamento de la propuesta italiana para la reforma del Consejo de Seguridad.

El Embajador de Egipto, Nabil Elaraby, subrayó el año pasado que las soluciones de rotación

> "darían a un gran número de países de todas las regiones la oportunidad de asumir, a su turno, la responsabilidad de ser miembros del Consejo de Seguridad, fortaleciendo de esa manera su papel y su prestigio."

Los aspirantes a nuevos puestos permanentes han proclamado que estamos cerca de una solución tentadora. Yo no me siento tentado. La verdad es que sobre la base de las consultas oficiosas y confidenciales celebradas a principios de este año por los Vicepresidentes con los Estados Miembros, se asumió equivocadamente que todos los presentes en este Salón estábamos dispuestos a aceptar nuevos puestos permanentes de cualquier tipo.

Yo creo que pasó lo siguiente. En la oscuridad del confesionario se preguntó a los Estados Miembros: "¿Desea usted que aumente el número de puestos permanentes?" La respuesta fue, naturalmente, "Sí". ¿Cómo podría haber sido de otra manera cuando, por ejemplo, 52 Jefes de Estado o de Gobierno de países africanos han acordado ya que desean contar con dos puestos permanentes dotados de derecho de veto para su continente? Sin embargo, si se hubiera preguntado a los Representantes Permanentes de esos 52 países africanos si estarían dispuestos a aceptar un único puesto seudopermanente, desprovisto del derecho de veto, tengo la seguridad de que la respuesta hubiera sido un "No" rotundo.

Ha llegado la hora de precintar el confesionario y de tener en cuenta únicamente las posturas que se han expresado claramente y ante todos en el Grupo de Trabajo de composición abierta, que es el único lugar donde los Estados Miembros pueden dar a conocer al Presidente y a los demás su postura con respecto a esta cuestión tan decisiva.

Se ha acusado a mi delegación, la delegación de Italia, de favorecer el statu quo. La acusación es falsa. El único objetivo que hemos perseguido y seguimos persiguiendo consiste en oponernos con firmeza a propuestas injustas y discriminatorias. Así lo manifestó el año pasado mi amigo el Embajador Kamal del Pakistán, quien dijo:

> "todo aumento del número de miembros permanentes serviría a los intereses de sólo unos pocos países e iría en perjuicio de los países de tamaño pequeño y mediano que constituyen la abrumadora mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas." (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 49ª sesión, pág. 2*)

Seguimos convencidos de que la reforma del Consejo de Seguridad debería haberse emprendido mucho antes. Por eso hemos presentado nuestra propia propuesta, que hemos modificado a partir de diversas sugerencias útiles y que todavía sigue en pie. La Asamblea sabe que un conjunto de 81 países ha enviado declaraciones de apoyo o de interés. Sabemos que no basta con este apoyo, pues queda por debajo de los 124 votos que creemos firmemente que son necesarios para que se apruebe cualquier ampliación del Consejo de Seguridad. Sin embargo, puede ser que ahora haya cambiado la dirección del viento, pues ya se reconoce en general que si los países en desarrollo están obligados a rotar, los países industrializados también deberán rotar. Tal vez ahora vuelva a pasar a primer plano la propuesta de Italia.

Como afirmó el Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Sr. Lamberto Dini, en el discurso que pronunció ante la Asamblea General, Italia está dispuesta a examinar y a respaldar otras fórmulas que sean compatibles con los principios en que se funda la nuestra: la democracia, la representación geográfica equitativa genuina, la efectividad, la eficiencia y la transparencia. También existe, naturalmente, la posición alternativa presentada por el Movimiento No Alineado que consiste en que de momento se aumente únicamente el número de puestos no permanentes en caso

de que no se llegue a ningún acuerdo con respecto a las otras categorías de miembros.

Así llego a los motivos de que nos hayamos sumado a otros 21 patrocinadores para presentar el proyecto de resolución A/52/L.7, que, como deseo volver a recalcar, es un proyecto de resolución de procedimiento. Hay quienes han afirmado que transmitimos un mensaje indebido y que insistimos en adoptar un enfoque de carácter agresivo, pero lo cierto es precisamente lo contrario. Como ha señalado un muy distinguido colega, nuestra medida era sencillamente una medida de "diplomacia preventiva". Se centra en tres puntos fundamentales: en primer lugar, en la necesidad de no imponer ningún tipo de plazo hasta que se logre un acuerdo general; en segundo lugar, en el quórum que hace falta para aprobar cualquier tipo de ampliación del Consejo de Seguridad; y, en tercer lugar, en la necesidad de que el Grupo de Trabajo de composición abierta siga debatiendo esta cuestión a fin de que todos los Estados Miembros cuenten con la oportunidad de participar plenamente.

Deseo explayarme con respecto a estos tres puntos. En relación con el primero, hay quienes nos han denominado "el grupo de la inercia". En realidad siempre hemos sostenido que la reforma es una cuestión que exige que se le preste atención con carácter urgente, pero sin que por ello haga falta sacrificar el acuerdo general. Tras presentar el proyecto de resolución A/52/L.7, a Italia, y con ella a otros de los 22 patrocinadores, se le pidió, a veces en un tono bastante enérgico, que retirara su apoyo a dicho proyecto. Nos opusimos a dicha sugerencia. Para demostrar que estábamos en lo cierto, insistimos ante el Presidente de la Asamblea General en que se volviera a convocar al Grupo de Trabajo a más tardar en la segunda semana de enero. La parte contraria trató de posponer el debate hasta marzo o incluso abril, y hasta trató de cancelar el debate de hoy, debate que no me cabe duda de que dará prueba de lo divididos que aún se encuentran los Estados Miembros con respecto a esta cuestión. Bastaba con escuchar a los que me precedieron en esta tribuna para reconocer lo cierta que es dicha afirmación.

El segundo punto, el relacionado con el quórum que hace falta para aprobar cualquier tipo de reforma o ampliación, es el más importante de los tres. Una y otra vez todas las partes han insistido en que hace falta llegar a un acuerdo general. Sin embargo, ¿qué tipo de umbral representa un "acuerdo general"? Está claro que no puede ser otro que las dos terceras partes de los Estados Miembros. Nos parece que nadie, absolutamente nadie, podrá aducir que tal cifra podría ser inferior a los 124 votos, cifra que es la que se prescribe en el Artículo 108 con respecto a las resoluciones relativas a la reforma de la Carta.

Considero sinceramente que nuestro proyecto de resolución de procedimiento encierra un notable mérito: ha dejado al descubierto las verdaderas intenciones de los grandes aspirantes y de algunos de quienes los apoyan. Ahora afirman que aprobarían el proyecto de resolución marco de Razali si lo vota una mayoría de las dos terceras partes de los países que estén presentes y que voten; no hablan de una mayoría de 124 votos, sino de una mayoría de las dos terceras partes de los países que estén presentes y que voten. Es de todos conocido el hecho de que cuando en las Naciones Unidas se votan cuestiones delicadas o muy controvertidas algunos países hacen como Poncio Pilatos: se lavan las manos al respecto. Simplemente se abstienen o resulta que no están presentes en el momento crítico. Lo hemos comprobado y hemos visto que en los últimos dos años, por ejemplo, en el momento de votar sobre proyectos de resolución controvertidos, a veces 40 o 50 delegaciones no estuvieron presentes. Además, alrededor de una docena de Estados Miembros no pueden votar en la Asamblea General ya sea por razones bien conocidas o porque no han pagado sus cuotas. En otras palabras —y llamo la atención sobre esto, porque creo que es un punto crítico—, una reforma de tal importancia, de tal magnitud como la ampliación del Consejo de Seguridad se podría aprobar con sólo 70, 80 o 90 votos, que representan menos de la mitad del número de Miembros de las Naciones Unidas. Eso es lo que piden nuestros oponentes. Francamente, eso es increíble, es impensable.

Pasando a mi tercer punto, caben pocas dudas de que el único lugar en el que se pueden hacer esfuerzos por zanjar las numerosísimas diferencias que todavía existen sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad es dentro del Grupo de Trabajo de composición abierta, a la luz del día y a vista de todos. Ahí, la fórmula de Razali, con todas sus repercusiones y consecuencias negativas, finalmente podría dejarse de lado para siempre. Entonces, habría que reconsiderar otras dos opciones principales y analizarlas en el Grupo de Trabajo, a saber, la rotación y/o el aumento sólo de puestos no permanentes ajustándose a la posición alternativa del Movimiento de los Países No Alineados.

En el tema de la reforma del Consejo de Seguridad, mi delegación se ha guiado por tres motivaciones principales: en primer lugar, la protección de los intereses de mi país. Digámoslo claramente. Todos en este Salón promueven y deben promover sus propios intereses nacionales. Ya dije el año pasado, y lo repito ahora, que Italia, el quinto mayor

productor de riqueza del mundo y que pronto será el quinto mayor contribuyente al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, no aceptará nunca ser relegada a una condición de tercera o cuarta clase.

La segunda motivación es proteger un sueño. Como muchos otros europeos, los italianos esperamos que en un futuro no lejano pueda haber un puesto común europeo en el Consejo de Seguridad. El aumentar el número de miembros permanentes en el Consejo de países de la Unión Europea sería un paso atrás que alejaría ese sueño, en lugar de acercarlo a la realidad.

En tercer lugar, pero no menos importante, nos mueve el deseo de proteger los intereses de las Naciones Unidas en su conjunto. El Artículo 25 de la Carta dispone:

> "Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta."

Esta enorme y extraordinaria delegación de poder sólo puede defenderse a través de la confianza y de un sistema de rendición de cuentas. La verdadera prueba de rendición de cuentas en un sistema democrático son las elecciones periódicas. La creación de nuevos miembros permanentes eximiría a algunos países de la prueba de las elecciones periódicas, erosionando aún más la supremacía de la Asamblea General. No debemos permitir que eso suceda, porque, a fin de cuentas, la Asamblea General es y debe seguir siendo la piedra angular de nuestra Organización.

Para terminar, como señaló ayer el Ministro de Relaciones Exteriores Dini, en un artículo publicado ayer simultáneamente en *The International Herald Tribune*, *General Anzeiger* y *Corriere della Sera*:

> "Toda reforma, si ha de pasar el escrutinio de los parlamentos nacionales y de la opinión pública, debe producir un progreso real, en cuanto a la credibilidad, la democracia y la autoridad de la más universal de las instituciones mundiales."

Es decir, debe reflejar un Consejo de Seguridad del futuro, no un Consejo de Seguridad del pasado.

Sr. Park (República de Corea) (*interpretación del inglés*): La reforma del Consejo de Seguridad es una cuestión de importancia vital que tiene consecuencias de largo alcance no sólo para el futuro de la propia Organización, sino también para la solidez de las relaciones internacionales en el siglo XXI. Tras cuatro años de deliberaciones en el Grupo de Trabajo de composición abierta todavía no se ha llegado a un acuerdo general sobre una fórmula específica para la reforma, pero se han identificado las diferencias clave y hemos podido discernir el elemento central de la divergencia de opiniones entre los Estados Miembros.

Todos estamos de acuerdo en que los cambios en las relaciones internacionales ocurridos en los últimos decenios son de tal naturaleza que requieren una ampliación del número de miembros del Consejo. Existen opiniones diferentes acerca de la mejor forma de reflejar esos cambios en la composición del Consejo y sobre la manera de encontrar un mecanismo que garantice que la composición se adapte a los cambios futuros en las relaciones internacionales. Nosotros creemos que esta diferencia de opiniones puede resolverse si la reforma del Consejo se basa en un análisis objetivo de los problemas y limitaciones que las operaciones del Consejo han sufrido hasta ahora.

El último medio siglo ha visto la aparición de un número importante de naciones dotadas de un poderío significativo con el que pueden contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Creemos que el Consejo de Seguridad debe reformarse de tal manera que garantice que esas naciones formen parte del Consejo con una frecuencia razonable, de acuerdo con su capacidad para contribuir a la paz y la seguridad internacionales. En nuestra opinión, la mejor manera de hacerlo es ampliando solamente la categoría de miembros no permanentes del Consejo, mediante un mecanismo según el cual los países que tienen capacidad especial para contribuir a la seguridad internacional puedan ser elegidos miembros del Consejo con más frecuencia o con un mandato más largo que los otros.

La idea de crear cinco nuevos puestos permanentes, dos del mundo industrializado y tres del mundo en desarrollo viene circulando desde hace ya cierto tiempo. En los últimos 50 años, algunos Estados Miembros han adquirido un poderío comparable al de algunos de los actuales miembros permanentes. Comprendemos muy bien la aspiración de algunos de esos países a ser miembros permanentes. Sin embargo, nos preocupa que un aumento del número de miembros permanentes pueda en realidad crear más problemas que los que resuelva.

Para aclarar la situación, quiero explayarme sobre algunos de los problemas que probablemente se presenten.

Ante todo, no parece haber una manera clara de decidir qué países están preparados para ser miembros permanentes y cuáles no lo están. Si se lleva a cabo cualquier ampliación propuesta de puestos permanentes, con toda seguridad habrá muchos Estados Miembros que no tendrán la fortuna de ser elegidos miembros permanentes pero que estarán tan preparados desde el punto de vista de su poderío como los elegidos. Esto significa que, para eliminar la discriminación que existe entre los actuales miembros permanentes y los aspirantes a ello, en realidad acabaríamos creando un sistema aún peor de discriminación que afectaría a un número mayor de países. Esos países se sentirían marginados y alejados como Estados Miembros de tercera clase, y bien podrían perder su incentivo con respecto a hacer aportaciones constructivas a la labor de nuestra Organización. Habida cuenta de la capacidad y deseo de estas naciones de hacer una aportación significativa a la paz y la seguridad internacionales, esto sería un revés para la salud y la vitalidad de las Naciones Unidas.

A la luz de lo que sucede en el Consejo de Seguridad en función del pragmatismo político, nos preocupa que un aumento de miembros permanentes aumente aún más la posibilidad de excluir las cuestiones que verdaderamente afectan a la paz y la seguridad internacionales de la competencia del Consejo de Seguridad. También socavaría la eficiencia del Consejo para responder a las situaciones de conflicto en el momento oportuno porque se dedicaría más tiempo a resolver las diferencias entre un número mayor de miembros permanentes.

El hecho de que virtualmente no se pueda reemplazar a los miembros permanentes una vez que han sido elegidos es otro serio problema relacionado con el aumento del número de miembros permanentes. Si una decisión adoptada en un momento determinado tuviese que dominar para siempre, los Estados Miembros se verían obligados a vivir eternamente con los resultados de una decisión irrevocable basada en realidades políticas de un momento determinado, con independencia de la evolución dinámica de las relaciones internacionales que pueda desarrollarse en el futuro. La dinámica de las relaciones internacionales es tal que en el futuro podría haber otros países que adelantasen o superasen el poderío de los miembros permanentes. Un sistema de examen periódico no puede abordar adecuadamente el problema del creciente desfase entre la composición del Consejo y las realidades internacionales subyacentes porque los nuevos miembros permanentes podrían perpetuar su situación privilegiada con el apoyo de una mera tercera parte de los Miembros en general.

Aparte de estos problemas, un aumento en la proporción de miembros del Consejo no elegidos periódicamente por los Miembros en general, y por lo tanto no responsables ante ellos, podría socavar la legitimidad y credibilidad política del Consejo para actuar en nombre de todos los Miembros. Desde luego esto no está de acuerdo con la visión que mi Gobierno tiene del Consejo de Seguridad en el siglo XXI.

Teniendo presentes estos problemas, esperamos firmemente que podamos encontrar una base común que nos permita transformar el Consejo en un órgano más representativo, eficaz, eficiente y democrático. Trabajaremos estrechamente con otros Estados Miembros interesados para encontrar una solución aceptable para todos los Miembros. Seguiremos siendo receptivos y flexibles en lo que respecta a cualesquiera propuestas constructivas que puedan hacer avanzar este proceso en la dirección adecuada.

Mi delegación desea formular una observación sobre la actual representación insuficiente del Grupo de Estados de Asia en el Consejo de Seguridad. En su situación actual, sin contar miembros permanentes, el Grupo de Estados de Asia, que está integrado por 48 países, tiene el mismo número de puestos no permanentes que el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, integrado por 33 miembros, y que el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, que consta de 24 países. El Grupo de Estados de Asia es el único grupo regional que se ha ampliado desde el fin de la guerra fría tanto en lo que respecta a su composición como a la cobertura geográfica. Dado el número de países y otros factores pertinentes, el Grupo de Estados de Asia merece al menos tantos puestos no permanentes como el Grupo de Estados de África en un Consejo ampliado. Cualquier fórmula que no aborde este problema no será ni correcta ni justa para el Grupo de Estados de Asia.

Por último, como patrocinador del proyecto de resolución A/52/L.7, reiteramos nuestra oposición a cualquier calendario artificialmente impuesto para las deliberaciones sobre este importante tema y a cualquier intento de adoptar en la Asamblea General decisiones esenciales por menos de la mayoría de dos tercios de todos los Miembros.

El Presidente interino (*interpretación del árabe*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema para esta sesión. Escucharemos a los restantes oradores esta tarde a las 15.00 horas.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.